

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de junio del 2009

No. 47

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 641-09 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 5 y 8, y la fracción VI del numeral 9 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

Pág. 4963

-0-

DECRETO No. 645-09 II P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Perla Danesa Montelongo Astorga, así como a los menores de nombres Angel Arturo y Regina Alejandra, ambos de apellidos Sánchez Montelongo, en virtud del fallecimiento del C. Carlos Arturo Sánchez Martínez, quien fuera Policía de Tráfico, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 4965

-0-

DECRETO No. 646-09 II P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Juana Franco Cornelio, así como a los menores Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, con motivo del fallecimiento del C. Victor Manuel Natera Batres, quien fuera Coordinador de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 4966

-0-

DECRETO No. 647-09 II P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que celebre el convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia del Impuesto sobre la Renta, generado a partir de enero del 2009, a cargo de los trabajadores de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quedando comprendidos los trabajadores de los Organismos Descentralizados.

Pág. 4967

-0-

DECRETO No. 661-09 II P.O., por medio del cual se adiciona con un segundo párrafo el artículo Sexto de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del 2009, relativo a diferentes estímulos fiscales en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

Pág. 4969

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 091 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, Chih., mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTE.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 092 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial.

Pág. 4970

-0-

ACUERDO No. 093 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la reasignación y cancelación de partidas presupuestales.

Pág. 4972

-0-

ACUERDO No. 099 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-041-2009, relativa al suministro y en su caso instalación de equipo de cómputo y laboratorio de idiomas., solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura para la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Pág. 4974

-0-

DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO

AVISO a los propietarios de los negocios expendedores de Bebidas Alcohólicas por Botella Abierta y/o cerrada, en el cual se da a conocer un nuevo horario para el funcionamiento y operación de dichos establecimientos, horario que comprende únicamente los días jueves, viernes y sábados, a partir del 11 de junio y hasta el 13 de septiembre del presente año.

(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 46 del miércoles 10 de junio del 2009)

INSTITUTO CHIHUAHUANSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-21-09, para la adquisición y surtido de medicamentos genéricos intercambiables y de patente, destinados para las unidades hospitalarias.

Pág. 4975

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-24-2009, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up y vehículos compactos tipo sedán solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 4977

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública para prestación de servicios No. PMC-OMM-N07-2009, para la contratación de seguros de vehículos del municipio.

Pág. 4978

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4981 a la Pág. 5088

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No.
641/09 II P.O.

LASEXAGÉSIMASEGUNDALEGISLATURADEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 64, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

I a la XLIII....

XLIV. Nombrar al Auditor Superior del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, por el voto de las dos **terceras partes de los** diputados **presentes**. La designación del Auditor Superior del Estado será por un plazo de **siete** años contados a partir de que asuma el cargo. Sólo por causas graves previstas por la Ley podrá ser removido, mediando la misma votación requerida para su nombramiento.

.....
.....

XLV a la XLVII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 5 y 8, así como la fracción VI del numeral 9, todos ellos de la Ley de Auditoría Superior del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- La Auditoría Superior, en el ejercicio de sus atribuciones, se regirá por los principios de **posterioridad**, **anualidad**, legalidad, igualdad, imparcialidad, independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, **confiabilidad** y reserva.

.....

ARTÍCULO 8.- Al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, quien será nombrado por el Congreso, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados **presentes** de la Legislatura.

El Auditor Superior durará en su cargo **siete** años contados a partir de que asuma su función y sólo será separado de su cargo por las causas graves previstas en esta Ley, mediando la misma votación requerida para su nombramiento.

ARTÍCULO 9.- El nombramiento del Auditor Superior recaerá sobre la persona que cumpla los requisitos siguientes:

I a la V.

VI. Acreditar como mínimo **cinco** años de experiencia en Administración Pública, en **materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;**

VII a la IX.

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a los nuevos requisitos para su designación, así como la periodicidad en el ejercicio del cargo del Auditor Superior del Estado, serán aplicables a partir de la próxima elección de dicho servidor público.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No.
645/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Perla Danesa Montelongo Astorga, así como a los menores de nombres Ángel Arturo y Regina Alejandra, ambos de apellidos Sánchez Montelongo, a partir del 19 de marzo de 2009, correspondiente a \$8,026.00 (OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Carlos Arturo Sánchez Martínez, quien fuera Policía de Tráfico, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, cantidad que deberá ser distribuida en partes iguales a favor de los beneficiarios antes indicados.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a los menores por conducto de su madre, la C. Perla Danesa Montelongo Astorga.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Ángel Arturo y Regina Alejandra, ambos de apellidos Sánchez Montelongo, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Carlos Arturo Sánchez Martínez.

La C. Perla Danesa Montelongo Astorga, así como sus hijos de nombres Ángel Arturo y Regina Alejandra, ambos de apellidos Sánchez Montelongo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Ángel Arturo y Regina Alejandra, ambos de apellidos Sánchez Montelongo, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Así mismo, en cuanto a la C. Perla Danesa Montelongo Astorga, éstos durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No.
646/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual a la C. Juana Franco Cornelio, así como a los menores Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, a partir del día 15 de diciembre del año 2008, consistente en la cantidad de \$14,032.00 (CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Víctor Manuel Natera Batres, quien fuera Coordinador de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cantidad que deberá ser distribuida en partes iguales a favor de los beneficiarios antes indicados.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a la C. Juana Franco Cornelio, en su carácter de viuda y como representante de sus menores hijos Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, hasta que ellos cumplan los dieciocho años, fecha en que podrán recibir su parte proporcional en forma directa.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Víctor Manuel Natera Batres.

La C. Juana Franco Cornelio, así como sus hijos Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Jonathan Jaziel e Irvin Elías, ambos de apellidos Natera Franco, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Juana Franco Cornelio, éstos durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No.
647/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que celebre el convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia del Impuesto sobre la Renta, generado a partir de enero del año dos mil nueve, a cargo de los trabajadores de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quedando comprendidos los trabajadores de los organismos descentralizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que afecte en garantía o como fuente de pago las participaciones del Estado en ingresos federales, en el Convenio que celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que alude el Artículo Primero de este Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No.
661/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona con un segundo párrafo el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEXTO.-.....

Se establece para los establecimientos afectados con carácter general, y por excepción, la condonación de los recargos por mora en el pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal del año 2009, teniendo como último día para la presentación de la declaración con pago y sin recargos el 22 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece un estímulo fiscal consistente en la reducción del cincuenta por ciento en el pago del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al mes de abril del año 2009, siendo aplicable a los establecimientos mercantiles que mantuvieron cerradas sus instalaciones del 26 de abril al 5 de mayo del presente año, en cumplimiento al Decreto del 25 de abril de 2009, emitido por el Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece un estímulo fiscal consistente en la reducción del veinticinco por ciento en el pago del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al mes de abril del año 2009, aplicable a establecimientos mercantiles que mantuvieron cerradas sus instalaciones del 1o. al 5 de mayo del presente año, en cumplimiento al Decreto del 25 de abril de 2009, emitido por el Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece un estímulo fiscal consistente en la reducción en un cincuenta por ciento en el pago del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al mes de abril del año 2009, a los establecimientos mercantiles de la industria hotelera estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estímulo señalado en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto, es aplicable por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante solicitud que se presente cumpliendo con los requisitos siguientes:

- 1.- Nombre o denominación social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.- Número de empleados.
- 3.- Escrito firmado por el contribuyente o representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, los días que mantuvo cerradas sus instalaciones con motivo de la contingencia sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estímulos a que alude el presente Decreto, se aplicarán mediante la compensación contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas que resulte a cargo en la declaración correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal del 2009.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 092

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Rosario, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo del año dos mil nueve, mediante el cuál se aprobó la condonación de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ROSARIO, CHIH
ADMINISTRACION 2007 - 2010

ASUNTO:

El que suscribe **C. LIC. JESÚS MANUEL TARÍN CASILLAS** Secretario del H. Ayuntamiento de Rosario, Chih., por medio de la presente, hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, pública No. 25 celebrada por ese H. Ayuntamiento en el Salón de Cabildo Municipal, con fecha 06 de mayo de dos mil nueve en el 4 punto del orden del día, en base a los artículos 125 y 126 del Código Municipal del Estado, y los artículos 53 y 54 del Código Fiscal del Estado, se aprobaron los siguientes acuerdos:

Punto No. 4: Se ponen a consideración las propuestas para descuentos en el pago de recargos del impuesto predial, aprobándose lo siguiente:

Se autoriza un descuento de hasta el 100% cien por ciento de los recargos del impuesto predial, correspondiente a los años de 2008 hacia atrás.

Dichos descuentos se aplicarán a los contribuyentes en todo el territorio del Municipio de Rosario, Chih., a partir del día de la publicación del presente Acuerdo al 31 de diciembre de dos mil nueve.

Se aprueba lo anterior para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se autoriza y firma la presente certificación a los 06 días del mes de mayo de dos mil nueve. **DOY FE** -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH.



C. LIC. JESÚS MANUEL TARÍN CASILLAS

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 14 de agosto del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó la reasignación y cancelación de partidas presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

EL TIEMPO
FORNATZI

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua,
número treinta y cinco de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho,
entre otros, se aprobó el siguiente: -----

ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Juárez autoriza la cancelación de las
siguientes partidas presupuestarias hasta por un monto de 123'079,372.00 (Ciento
veintitrés millones setenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) con
la finalidad de destinar sus montos al pago de pasivos generados antes del 10 de octubre
de 2007 de acuerdo al siguiente cuadro;

Cuenta presupuestal			Dependencia	Saldo Disponible	Ajuste	Saldo
			Total	198,429,372	123,079,372	75,350,000
			Dirección General de Obras Públicas	159,500,000	97,150,000	62,350,000
EZ000	509714	59000	Intersecciones y adecuaciones viales	43,500,000	30,650,000	12,850,000
			Vialidad Teófilo Borunda		13,850,000	
			Vialidad Miguel de la Madrid		12,800,000	
			Crucero Francisco Villarreal y Teófilo Borunda		4,000,000	
EZ000	510114	59000	Pasos a desnivel	10,000,000	7,500,000	2,500,000
			Puente alcantarilla crucero Paseo de la Victoria y Teófilo Borunda		7,500,000	
EZ000	510014	59000	Infraestructura hidráulica	31,000,000	29,000,000	2,000,000
			Dren 2 - A		25,000,000	
EZM07	509614	59113	Pavimentación de calles nuevas	55,000,000	15,000,000	40,000,000
			Pavimentación de calles nuevas		15,000,000	
EZF05	509914	59124	Rescate del Centro Histórico	15,000,000	10,000,000	5,000,000
			Rescate del Centro Histórico		10,000,000	
EZ000	510714	59000	Mejoramiento de terracerías	5,000,000	5,000,000	-
			Carpeta y mezcla asfáltica		5,000,000	
			Oficialía Mayor	20,000,000	7,500,000	12,500,000
EZ000	505711	18000	Transporte semimasivo (adquisición de camiones)	20,000,000	7,500,000	12,500,000
			Dirección General de Tránsito	2,000,000	1,500,000	500,000
AZFO4	517631	18512	Equipamiento a la Dir. Gral de Tránsito	2,000,000	1,500,000	500,000
			Dirección General de Ecología y Protección Civil	10,929,372	10,929,372	-
AZF01	514719	18531	Adquisición de ambulancias	10,929,372	10,929,372	-
			Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación	6,000,000	6,000,000	-
FZ000	517732	59000	Atención temprana al cáncer	6,000,000	6,000,000	-

SEGUNDO.- Se modifica el acuerdo tomado en la sesión No. 25 de fecha 5 de junio de 2008 mediante el cual se reasignaron los recursos presupuestales del programa de pavimentación por un monto de \$55'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) al Sistema de Urbanización Municipal Adicional para reasignar únicamente la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/041/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/041/2009, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE IDIOMAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	60	COMPUTADORA PERSONAL
2	30	COMPUTADORA PERSONAL
3	1	LABORATORIO DE IDIOMAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 22 DE JUNIO DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y EL 23 DE JUNIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE JUNIO DE 2009, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

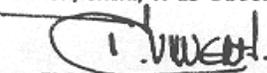
C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2009


EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-21/09	Adquisición y surtido de medicamentos genéricos intercambiables y de patente, destinados para las unidades hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de 403 partidas mencionando las cinco de mayor monto:	03 de julio del año 2009, a las 10:00 horas, en el Hospital Infantil del Estado.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

Descripción	Monto Máximo	Monto Mínimo
Seroalbumina humana, solución inyectable, 12.5 gramos / 50 mililitros, frasco ampula 50 mililitros, puede o no venir un equipo para su administración.	\$16,276,137.79	\$2,441,420.67
Meropenem solución inyectable cada frasco ampula con polvo contiene: meropenem trihidratado equivalente a 1 g. de meropenem.	\$2,307,171.14	\$345,930.32
Sevoflurano, líquido, cada frasco contiene: sevoflurano 250 ml estabilizado en agua de 300 a 2000 ppm. Envase con 250 mililitros de líquido.	\$1,860,600.00	\$558,600.00
Drotrecogin alfa (activada), solución inyectable. El frasco ampula con liofilizado contiene: drotrecogin alfa activada (proteína c activada recombinante humana, pca rh) 20 mg. envase con frasco ampula.	\$1,695,956.85	\$508,787.06
Inmunoglobulina g no modificada. Solución inyectable. cada frasco ampula contiene: inmunoglobulina g no modificada 5 g. envase con un frasco ampula con 100 ml o envase con un frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 90 a	\$1,644,562.50	\$493,368.75

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en la Avenida Matamoros, sin número, colonia Jardines del Santuario, de ésta ciudad, el día 29 de junio del año 2009, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en la Avenida Matamoros, sin número, colonia Jardines del Santuario, de Chihuahua, Chih., el día 03 de julio del año 2009, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los medicamentos libre abordaje en el Almacén del Instituto, con domicilio en el Boulevard Fuentes Mares, número 8206-c, colonia Mármol I, de la ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- VI. El pago de los medicamentos se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y de la documentación correspondiente.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento y credencial de elector, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que se comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE JUNIO DEL AÑO 2009

ATENTAMENTE



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-24-09

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-24-09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PICK UP Y VEHICULOS COMPACTOS TIPO SEDAN, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-24-09	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 8 vehículos tipo pick up 4 x 2 carga ligera
2	Adquisición de 3 vehículos compactos tipo sedan
3	Adquisición de 2 vehículos tipo pick up

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 al 23 de junio del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 24 de junio en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 24 de junio del 2009, en días hábiles y en horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Para las partidas 1 y 2 los proveedores que resulten ganadores deberán suministrar los bienes en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del fallo correspondiente. Para la partida 3 el proveedor que resulte ganador deberá suministrar los bienes en un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir del fallo correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DEL 2009.


LIC. CARLOS MURGELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PMC-OMM-N07/2009

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien adjudicar mediante:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública PMC-OMM-N07/2009, para la contratación de seguros para vehículos del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el periodo 24 de junio 2009 al 24 de junio de 2010, misma que se realizará con recursos propios y que se desarrollará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Venta de bases	Descripción General de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas
PMC-OMM-N07/2009	Del 13 al 19 de junio de 2009, de 9:00 a 12:00 horas.	Servicio de póliza de seguro para vehículos del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el periodo 24 de junio 2009 al 24 de junio 2010.	19 de Junio del 2009, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad	23 de junio de 2008, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad

Concepto	Deducible	Tipo de vehículo	Cantidad de cobertura
DAÑOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'000,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y AUTOMÓVILES	\$600,000.00
		PICK UP Y CAMIONES AUTOMÓVILES	\$60,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$100,000.00
		PICK UP Y AUTOMÓVILES	\$1'000,000.00
			\$600,000.00

Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

A).- Los proveedores interesados, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
2. Original y Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones legales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
4. Original y copia de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Copia Certificada del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
6. Comprobante de no adeudo de cualquier tipo al Municipio, expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cuauhtémoc.
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
8. Curriculum que acredite su experiencia y capacidad administrativa, en el suministro de los bienes y servicios que son motivo de esta licitación.
9. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente Licitación y de sus deberes fiscales estatales.

A elección del proveedor podrá presentar previamente para su revisión, en la Oficialía Mayor, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende No. 15 de esta ciudad, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, la documentación señalada en los puntos 1 al 9 del Apartado A de esta Convocatoria. De encontrarse correcta la documentación, se entregará una constancia de revisión validada por el Presidente del Comité de Compras, que será el documento que incluyan en el sobre correspondiente a la propuesta técnica, en sustitución de la documentación a que hacen alusión los numerales antes señalados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el costo de las mismas, en cheque certificado a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cuál deberán acreditar ante Oficialía Mayor del Municipio para poder recibir las Bases, en días hábiles y en horario de 9:00 a 12:30 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Entrega y Condiciones de Pago:

El participante que resulte ganador deberá de brindar el servicio a partir del día 24 de junio 2009 hasta el 24 de junio de 2010 de acuerdo a lo estipulado en las bases.

El precio ofertado por el concursante ganador será fijo y no procederá ajuste alguno.

La Convocante, a través de la Dirección de Finanzas cubrirá al ganador del servicio el total de la póliza correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguiente a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.

La factura correspondiente deberá suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D).- Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**CUAUHTÉMOC, CHIH., 10 DE JUNIO DE 2009.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**


**DR. GERMÁN RUBÉN HERNÁNDEZ ARZAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**ING. JAIME OCHOA TREVIZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Delicias, Chih.

VICTOR ROMERO MENCHACA, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la VIA ORDINARIA CIVIL, promovido por JESSICA YADIRA RODRIGUEZ CARNERO en representación de su menor hija DANIELA ROMERO RODRIGUEZ, en contra de VICTOR ROMERO MENCHACA, expediente radicado con el número 1106/08, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de nueve días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

Atentamente

Delicias, Chihuahua, a 15 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

3130-43-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

JUDITH MAGALY ESTRADA VARGAS
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROGELIO VARELA MARTINEZ, PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de JUDITH MAGALY ESTRADA VARGAS, expediente radicado con el número 1147/07, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 11 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

3140-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN DELAVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICON LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO.
PRESENTE.-

En el expediente numero 655/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DIAZ, en contra de JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICON, LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil nueve. Agréguese el escrito del LICENCIADO RICARDO VAZQUEZ DE LEON, presentado el doce de marzo del año en curso y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Catastro, del Instituto Federal Electoral, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Administración local de Servicios al Contribuyente de Chihuahua y de la Comisión Federal de Electricidad y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICON Y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO, la radicación del expediente 655/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DIAZ, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva respecto de la finca ubicada en la calle Séptima número 612 (seiscientos doce) de la Colonia Centro de esta ciudad, y demás prestaciones que se mencionan en la demanda, por lo que se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3142-43-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

MARTHA RODRIGUEZ,
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la VIA DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ, en contra de MARTHA RODRIGUEZ, expediente radicado con el número 140/08, demanda en la cual se le reclama como prestaciones las siguientes: "a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha. b).- Se decrete la guarda y custodia provisional a mi favor y en su momento la definitiva de nuestra menor hija CINTHYA LARISSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. c).- En relación al Artículo 421 Fracción V y VI del Código Civil del Estado, se decrete la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija CINTHYA LARISSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por parte de su madre la señora MARTHA RODRIGUEZ". Lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación de los edictos ordenados para tal efecto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, 14 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

3178-43-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7032 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores Ingeniero RIGOBERTO VICENTE FIERRO FIERRO, Ingeniero ESTEBAN FIERRO FIERRO y señor JESUS FIERRO FIERRO, los tres por sus propios derechos y el primero también como apoderado de la señora AURELIA FIERRO FIERRO DE BERTOLDO, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finada madre Doña ENRIQUETA FIERRO ABASTA y de sus hermanas señorita CECILIA FIERRO FIERRO y señora ADELA FIERRO FIERRO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

3301-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7085 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora BEATRIZ SAUCEDO GUTIERREZ en su carácter de titular de la patria potestad de su menor hijo ARY GIOVANNY JARILLO SAUCEDO, así como los C. C. JORGE LUIS, JAVIER ALBERTO y CESAR ALEXIS, los tres de apellidos JARILLO SAUCEDO, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria del finado señor JORGE LIBORIO JARILLO GUTIERREZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3302-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 7109 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores FRANCISCO y CONCEPCION, ambos de apellidos BALDERRAMA RODRIGUEZ, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre el señor CONCEPCION BALDERRAMA MONTES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3303-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7110 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSE REFUGIO SEÑEZ BACA, como descendiente en grado ulterior, a iniciar el trámite de la Intestamentaria del finado señor DOMINGO SEÑEZ REYES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3304-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7111 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JESUS JOSE HERNANDEZ GARDEA, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre el señor NEPOMUCENO

HERNANDEZ REYES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

3305-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7124 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor RAMON CARRERA MEZA, como descendiente en grado ulterior, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finada abuela la señora TEODORA HERNANDEZ VIUDA DE CARRERA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

3306-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7127 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor RODOLFO REYES MEDINA, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre el señor BALTAZAR REYES REYES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

3307-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 6945 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron la señora GUADALUPE REYES REYES como única y universal heredera y el señor HECTOR ARTURO ALVARADO REYES, como albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor FELIPE ALVARADO DIAZ, y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3308-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7145 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señorita OLAYA VALERIO GUTIERREZ, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de sus finados padres RAFAEL VALERIO PRIETO y ASCENCION GUTIERREZ MOLINA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3309-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7147 del Libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor MANUEL ARROYO GAYTAN, como descendiente en grado ulterior, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado abuelo Don APOLONIO GAYTAN CONTRERAS. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer

ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3310-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 6740 del Libro VI de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor Licenciado VICTOR MIGUEL DUARTE MENDEZ por sus propios derechos y como apoderado de su madre la señora AGUEDA MENDEZ ARZOLA y de sus hermanos SERGIO ARTURO y JAVIER ENRIQUE ambos de apellidos DUARTE MENDEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre DON LEOCADIO DUARTE VELAZQUEZ. Lo anterior para quien(es) se considere(n) con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

3311-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN CHACON DUARTE DE RUIZ
Presentes.

En el expediente número 496/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil nueve. Agréguese el escrito de la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, presentado el primero

del actual y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Publica Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital variable, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ la radicación del expediente 496/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO les demandan en la vía ordinaria civil el pago de la cantidad de 217.6490 (dos cientos diecisiete punto seis mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, más los intereses, gastos y costas del Juicio y demás prestaciones que menciona en la demanda, y para lo cual se les concede un termino de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se las hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2009.

La Secretaria Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

3339-45-47-49

-0-

EDICTO

La suscrita Licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintiuno de abril del 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores BLANCA ESTELA FLORES GONZALEZ, TERESITA FLORES GONZALEZ, ROSA ELISA FLORES GONZALEZ, RAFAEL OCTAVIO FLORES GONZALEZ representado en este acto por la señora SOCORRO ELVIA FLORES GONZALEZ, OSCAR MOISES FLORES GONZALEZ, BLAS ROGELIO FLORES GONZALEZ, JOSE ALFREDO FLORES GONZALEZ, LUIS ARMANDO FLORES GONZALEZ y JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO GONZALEZ GUTIERREZ DE FLORES quien falleció en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, el día veinte de julio del año dos mil siete.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial de Estado y El Diario de Chihuahua.

Atentamente.

Licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno.

3335-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 567/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado del HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL ARMANDO SALDIVAR DE LA RIVA Y ALICIA HOLGUIN HERNANDEZ DE SALDIVAR, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve. Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos designados, en virtud del allanamiento del diverso acreedor al peritaje rendido por el ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO. Rúbricas.- Doy fe.-

Inmueble ubicado en la Calle Rincón de Valencia número 2059, lote 08, manzana Q, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres etapa II en esta ciudad, con superficie de 125.6960 M2., inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 51, folio 55, libro 2811, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$240,950.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$160,633.33 PESOS (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 27 de mayo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3356-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Expediente número 1099/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado del HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BRENDA RAQUEL BUSTILLOS REYES, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos designados, en virtud del allanamiento del diverso acreedor al peritaje rendido por el ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO. Rúbricas.- Doy fe.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Inmueble ubicado en la Calle Joaquín Pardavé número 2517-1, vivienda 1, lote 1, manzana 12, conjunto habitacional

número 2, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos en esta ciudad, con superficie de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 117, folio 119, libro 2703, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$197,650.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$131,766.67 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 27 de mayo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3357-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de! Estado de Chihuahua, hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevará el nombre de RAÚL FLORES ANDUJO, para su trámite extrajudicial, acto registrado bajo el número 4,036 cuatro mil treinta y seis, a folios 116 ciento dieciséis, del volumen 4 cuatro, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora OLAYA PRIETO CASTILLO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos de nombres ESTHER CELIA, CELIA ESTHER, ROSA MARIA, MARTHA PATRICIA, BEATRIZ ESTHER, GUADALUPE ARACELI, ANA CECILIA Y LUIS RAUL todos de apellidos FLORES PRIETO, esposa e hijos del señor RAÚL FLORES ANDUJO, persona que falleciera en la Ciudad de Delicias, Chihuahua el día catorce de octubre del año dos mil dos, lo justifican con el acta de defunción y de nacimiento respectivamente.

Bajo protesta de decir verdad manifestaron que la señora OLAYA PRIETO CASTILLO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos de nombres

ESTHER CELIA, CELIA ESTHER, ROSA MARIA, MARTHA PATRICIA, BEATRIZ ESTHER, GUADALUPE ARACELI, ANACECILIA Y LUIS RAUL todos de apellidos FLORES PRIETO, son los únicos descendientes del de cujus.

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO. Notario Publico Numero Tres Distrito Judicial Camargo.

3316-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: JOSE RAFAEL MASCAREÑO FAVELA y GRACIELA SOTO SOTO DE MASCAREÑO PRESENTE.

En el expediente número 1088/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE RAFAEL MASCAREÑO FAVELA y GRACIELA SOTO SOTO DE MASCAREÑO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de diciembre del año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑÉS PEREZ, y como lo solicita, toda vez que al presente asunto no le son aplicables las reformas hechas al Código de Comercio de mil novecientos noventa y seis. Hágase del conocimiento de los demandados JOSE RAFAEL MASCAREÑO FAVELA y GRACIELA SOTO SOTO DE MASCAREÑO la radicación del presente asunto, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio; indicándoles que el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ en su carácter de representante legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: reclamándoles el pago de la cantidad de 129,167.69 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA y SIETE 69/100 UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que se refieren en su escrito inicial de demanda; y para lo cual se les concede un término de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, por lo que, con

fundamento en los Artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el Artículo 702 del Código Adjetivo Civil local, aplicado por supletoriedad a la presente materia. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede cinco días para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole junto con la cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaria del Juzgado. Por lo que toca a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígameles que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de noviembre pasado, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, personalidad que acredita y se le reconoce, como apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la documental pública que exhibe, la cual goza de plena eficacia convictiva de conformidad con los Artículos 1057, 1237 y 1292 del Código de Comercio, y a ésta última moral, se le reconoce el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del presente juicio, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública numero 56,309 del Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos que celebraron BANAMEX,

SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como cedente y por otra parte RECUPERACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA titular de la Notaría Número Uno de México, Distrito Federal. Documental Pública, a la que se le otorga pleno valor probatorio, de conformidad con los Artículos 1237 y 1292 del Código en comento. Y dicha cesión surtirá sus efectos al demandado por medio de edictos, así como de conformidad con el Artículo 390 del Código de Comercio, y el siguiente criterio: Tesis: III.20.C.80 C de los Tribunales Colegiados de Circuito, localizable en la Página: 1299, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de rubro y texto siguiente: "CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS. SU NOTIFICACIÓN AL DEUDOR NO ES REQUISITO NECESARIO PARA QUE SURTA EFECTOS. - De lo preceptuado por los Artículos 2030 a 2034 y 2036 del Código Civil Federal, se deduce que la notificación del contrato de cesión de derechos no es constitutiva de traspaso, por lo que la omisión de aquella sólo trae como consecuencia que el deudor se libere de su obligación pagando al acreedor con eventual perjuicio del cesionario, La finalidad perseguida con la notificación de la cesión, es que el deudor tenga pleno conocimiento del cambio del sujeto activo de su obligación para que quede obligado a realizar el pago solamente al cesionario, ya que las excepciones que puede oponer son las mismas que puede ejercer contra el cedente, Si la cesión versa sobre derechos litigiosos, no podrá hacerse mediante interposición de nuevo juicio en el que se demande el cobro de los derechos cedidos, sino que deberá realizarse en el propio procedimiento en el que se controvertieron los créditos cedidos, y si el reconocimiento del carácter de cesionario se efectúa en ejecución de sentencia, la notificación es válida si se verifica en dicho procedimiento, en tanto que la cesión no modifica la relación jurídica del deudor, ni cambia el título en que se declaró la eficacia de los derechos cedidos, esto es, la sentencia ejecutoria, La notificación está propiamente establecida en beneficio del cesionario y no del deudor, ya que sin dicha notificación, éste último podría liberarse mediante el pago al acreedor originario y, además, no puede oponer más excepciones que las que pudo interponer para su acreedor primitivo, y atento a que el deudor no necesita dar su consentimiento para que la cesión se efectúe, ni puede impedirla, la cuestión relativa al reconocimiento que realiza el a quo del carácter de cesionario, no afecta de forma alguna sus derechos, pues el deudor se encuentra regido por la misma relación jurídica que lo unía con su acreedor originario; por lo cual, el citado reconocimiento, al único que puede afectar, en todo caso, es al cedente, pues una vez realizado dicho acto procesal dejará de estar legitimado para realizar el cobro de los derechos establecidos en la

sentencia. Además, es factible realizar la cesión de derechos litigiosos en la etapa de ejecución de sentencia de un procedimiento, pues ello no altera o modifica el importe de lo sentenciado, ya que sólo implica una sustitución de acreedor. En consecuencia el presente auto forma parte integrante del auto de radicación, la cual deberá publicarse por medio de edictos como se ordenó en el presente juicio. En los mismos términos, expídasele las copias certificadas por quintuplicado a su costa de las constancias que indica en su ocurso de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADORAMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de enero del año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, se hace constar que el auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, así como el que nos ocupa, forman parte integrante del auto de radicación de fecha diez de diciembre del año dos mil siete; y como consecuencia, deberán de publicarse por medio de edictos con los insertos necesarios, según lo ordenado por el proveído antes señalado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADORAMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de febrero del año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre correcto de su representada lo es RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En el entendido de que el presente proveído forma parte integrante del auto de radicación.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO. LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih. a 31 de marzo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LIC. LUIS IGNACIO
BUSTILLOS SAENZ

3313-45-46-47

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. LICENCIADA MARCELA REVNA MOLINAR LUCERO, Adscrita a la Notaria Publica Numero Trece para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO LUIS FAUSTO ORNELAS K., hace constar v certifica:

Que en la Notaria a mi cargo en el Acta número 15,572 del libro siete de Actos Fuera de Protocolo con fecha 26 de Mayo del 2009, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de SALVADOR MUÑOZ LUCERO, quien falleció el día 2 de marzo del 2003. La radicación se hizo a solicitud de la señora LUZ ELVA SIAS MORENO, así como los señores MARIA GUADALUPE, MA. DEL CARMEN, MA. DE LOURDES, ROSA ELVA, SALVADOR, PATRICIA Y LUZ ELENA todos de apellidos MUÑOZ SIAS, en sus caracteres de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente. Finalmente en el Acta de referencia los herederos se reconocen los derechos que les pudieran corresponder en la herencia.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la Adscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle 3ª número 607 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a los 3 días de Junio del 2009.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
TRECE. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO

3351-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 727/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR FRANCISCO AGUILAR ALDACO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinte de mayo del año en curso y como lo solicita y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 Y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en Boulevard Cañón de Urique número 9820-7 del Fraccionamiento Villa Residencial Del Real, Etapa IV, Fase 1, 103.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 52 a folio 54 del Libro 3833 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$185,700.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$123,800.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en. Busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009

El Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.

3354-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 710/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GERARDO HERNANDEZ FLORES y ESPERANZA GONZALEZ GUERRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día diecinueve de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y visto lo solicitado, se retoma la constancia que obra a foja 128 de autos, y toda vez que este Tribunal fue omiso respecto al motivo de la junta de acreedores, se tiene por perdido el derecho al diverso Acreedor a participar en el avalúo del inmueble materia de este juicio, en virtud de no haber comparecido a la junta respectiva, a pesar de haber sido legalmente notificado. Asimismo, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo rendido por el ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, en virtud del allanamiento de la parte actora a dicho peritaje; publíquese un Edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus. diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose

enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 Y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Inmueble ubicado en la Calle Rivera Bordes número 388, identificado como Lote 02, Manzana 37, del Fraccionamiento Riveras del Bravo en esta ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 52, folio 52, libro 3569, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$136,000.00 PESOS (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$90,666.67 PESOS (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de mayo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

3359-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación temporal de su titular el señor Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 35,590 de fecha 04 de marzo de 2009, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito adscrito, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora CINTHIA GRACIELA GARCIA AGUIRRE para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud del señor HERVY MÁRQUEZ CONTRERAS, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad de nombre HERVY ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCIA, como cónyuge e hijo respectivamente de la señora CINTHIA GRACIELA GARCIA AGUIRRE, quien falleció en esta ciudad el día 22 de marzo de 2005.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 26 de mayo de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

3318-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HANOI SOSA DIAZ

En el expediente número 781/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA ESTHER SOLÍS MANRIQUEZ en contra de HANOI SOSA DIAZ, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROSA ESTHER SOLÍS MANRIQUEZ, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Tribunal el día once de mayo del año en curso, y vistas las manifestaciones que realiza y en virtud de lo ordenado en el proveído de fecha quince de abril del año en curso, emplácese al Ciudadano HANOI SOSA DIAZ, por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ROSA ESTHER SOLÍS MANRIQUEZ, le ha

demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la niña SOFIA SOSA SOLIS, la guarda y custodia provisional y definitiva de dicha infante y el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de su hija antes mencionada, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero Familiar, del Distrito Judicial Morelos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.
3325-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDGAR ALONSO GAYTAN VILLALOBOS
PRESENTE.

En el expediente número 822/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BARBARA MELODY PIAF JIMENEZ VILLEGAS, en contra de EDGAR ALONSO GAYTAN VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la Licenciada IRENE ELENA VALERIO HERNANDEZ, apoderada de la parte actora; recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día catorce de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, con el número 73. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

3330-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a

conocer que ante mí, mediante acta número 2315 dos mil trescientos quince del volumen III del libro de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 20 veinte de mayo del 2009 dos mil nueve, comparecieron el señor JESUS GONZALEZ DANIEL, por sus propios derechos y en su carácter de concubino de conformidad con el artículo 1527 mil quinientos veintisiete; del Código Civil del Estado de Chihuahua; el señor PRICILIANO MAJALCA RASCON; la señora MARIA DE JESUS GONZALEZ RASCON; la señora CARMEN GRACIELA GONZALEZ RASCON; la señora GUADALUPE GONZALEZ RASCON y el señor TEODORO GONZALEZ RASCON y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señora IGNACIA RASCON GARCIA quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Así mismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos señores PRICILIANO MAJALCA RASCON, TEODORO GONZALEZ RASCON, CARMEN GRACIELA GONZALEZ RASCON, MARIA DE JESUS GONZALEZ RASCON y GUADALUPE GONZALEZ RASCON. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita, en el domicilio ubicado en Avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "El Heraldo de Chihuahua" y en el "Periódico Oficial del Estado".

Atentamente

Chihuahua, Chih., junio 3 tres del 2009.

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA Notaria Pública Número Veintiuno.

3334-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 8171, compareció la señora ANA MARIA VAZQUEZ ESPINOZA, con el objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS VAZQUEZ RAMOS; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio del 2009.

El Notario Público Número Veintitrés LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

3350-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 596/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ÁNGEL VILLAGRANA VALLES, existe un auto que a la letra dice.

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, el día veinte de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, a las diez horas con doce minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Joaquín Pardavé número 2505, lote 6, manzana 14, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Fase II Primera Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 82 del folio 83 del libro 2755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 80°09'55" mide 15.00 metros con lote 7.- Del 2 al 3, SW 09°50'05" mide 8.000 metros con Calle Joaquín Pardavé.- Del 3 al 4, NW 80°09'55" mide 15.00 metros con lote 5.- Del 4 al 1, NE 09°50'05" mide 8.00 metros con lote 8 de vivienda O8 y 52.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTAY DOS MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras

partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo, 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- Téngasele autorizando a los C.C. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, para recibir los edictos de remate correspondientes. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.”

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009.

Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

3353-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1043/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA BBVA BANCOMER en contra de ANDRIC RODRIGUEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice.

AUTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día veinte de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, a las diez horas con doce minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero

de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Arcos de Milán número 10120 interior 13-B, lote 13, manzana 9, Condominio Arcos de Milán, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 215.83 metros cuadrados, inscrito bajo el número 74, del folio 77, del libro 4050 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Lado 2-5 Al Norte, mide 17.150 metros con vivienda "A" del condominio. Lado 5-6 Al Oriente, mide 6.698 metros con vivienda "A" y "B" del Condominio Arcos de Milán M-9, L-14.- 6-U Al Sur, mide 3.285 metros con Calle Arcos de Milán.- M-N Al Sur, mide 9.065 metros con jardín común del condominio.- N-O Al Poniente, mide 2.435 metros con jardín común del condominio.- O-T Al Sur, mide 4.800 metros con jardín común del condominio.- T-2 Al Poniente, mide 3.566 metros con Calle Arcos De Milán.- U-M Al Poniente, mide 0.6980 metros con jardín común del condominio.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Autorizando a los C.C. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, para recibir los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de mayo del 2009.

El Secretario Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

3358-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ALVARO ALEJANDRO GALDEAN BAILON
Presente.

En el expediente número 926/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por WENDY SUMIKO MIRANDA JAQUEZ, en contra de ALVARO ALEJANDRO GALDEAN BAILON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HERNANDEZ MOLINA, autorizado de la parte actora; recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día dieciocho de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de mayo del año dos mil nueve, con el número 70. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.
-LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario
Rúbricas.- Doy -fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

3333-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1544/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, Apoderado General de BBVABANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de la C. RAQUEL VIRGINIA CARRILLO ESPINOSA, se dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, el día trece de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las diez horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Cocoyoc número 6602-6, lote 6, condominio Rincones de Santa Teresa I, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 50.6400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1713 del folio número 115 del libro número 1993 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 69°38' mide 4.00 metros con Banqueta Común B-1.- del 2 al 3, SW 20°22' mide 11.225 metros con Pasillo 3 (a. común) y casa 7.- del 3 al 4, SE 69°38' mide 0.500 metros con Pasillo 3 (a. común).- del 4 al 5, SW 20°22' mide 1.275 metros con patio de casa 7.- del 5 al 6, NW 69°38' mide 4.500 metros con propiedad particular.- del 6 al 7, NE 20°22' mide 6.050 metros con patio y casa 5.- del 7 al 8, SE 69°38' mide 1.025 metros con casa 5.- del 8 al 9, NE 20°22' mide 1.950 metros con casa 5.- del 9 al 10, NW 69°38' mide 1.025 con casa 5.- del 10 al 11, NE 20°22' mide 0.550 metros con casa 5.- del 11 al 12, NW 69°38' mide 1.025 metros con casa 5.- del 12 al 13, NE 20°22' mide 1.950 metros con casa 5.- del 13 al 14, SE 69°38' mide 1.025 con casa 5.- del 14 al 1, NE 20°22' mide 2.00 metros con casa 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$259,866.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$389,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan

LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 20 de mayo de 2009

Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

3360-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 467/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELOY NORBERTO SANCHEZ GUTIERREZ y NORMA ANGELICA SANCHEZ ZAVALA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinte de mayo del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal,

convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Cañón del Peguis número 7910-25 lote 51, manzana Única, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase III de esta ciudad, con una superficie de 61.3810 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 69 a folio 69 del libro 4079 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$108,558.70 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$72,372.47 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009

El Secretario Proyectista en Funciones de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.

3355-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, adscrita a la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Licencia de su titular Licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K., hace constar y certifica:

Que en la Notaría a mi cargo en el acta número 15,576 del libro siete de actos fuera de protocolo con fecha 29 de mayo del 2009, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de MANUEL BELTRÁN ARZAGA, quien falleció el día 23 de febrero del 2009. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ PAREDES VARELA, así como los

señores MANUEL JEOVANI y ABIGAIL ambos de apellidos BELTRÁN PAREDES, en sus caracteres de cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión, respectivamente. Finalmente en el acta de referencia los herederos se reconocen los derechos que les pudieran corresponder en la herencia.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la adscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle 3a número 607 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a los 2 días de junio del 2009

La adscrita a la Notaría Pública Número Trece. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

3352-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 188/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SAMUEL ALBERTO MORALES PEREZ, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis del actual, presentados por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Toda vez que las partes en la cláusula décima pactaron el precio del bien inmueble en garantía para que sea sacado a remate, se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle Río Papigochi número 2703, del Fraccionamiento La Junta de los Ríos, de esta ciudad, con una superficie de 471.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 84

a folio 84 del libro 3996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$1,195,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$796,666.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Publicado en la lista del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 7. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario Rúbricas. -Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del 2009

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3348-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMIRO ANTONIO ALVIDREZ DIAZ, con domicilio en El Ojo, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 2-92-89.00 Has. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS DISTANCIA COLINDANCIAS

Al Norte Línea quebrada de dos fracciones: 38.00 M y 14.70 M con José Balderrama José Balderrama

Al Sur Línea quebrada de tres fracciones: 45.00 M, y 5.30 M con Bartolo Márquez y 61.60 M con Calle Sin Nombre y Calle Sin Nombre

Al Este Línea quebrada de cuatro fracciones: 56.44M, y 159.50M, 40.90 M y 76.70 M con Calle Sin Nombre Calle Sin Nombre

Al Oeste Línea Quebrada de cuatro fracciones: 121.30 M, 19.60 M, 145.70 M y 128.40M con Arroyo Santa Rosa Arroyo Santa Rosa

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 759 fojas 720 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:10 horas del día 27 del mes de mayo del año 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 27 de mayo del año 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLAV.

3314-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 783 setecientos ochenta y tres, del Libro Número Uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 04 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR LUJAN QUINTANA, quien falleció en Andrews, Texas, Estados Unidos de América, en fecha 01 uno de septiembre de 2006 dos mil seis. Dicho inicio se hizo a solicitud de las señoras CONSUELO Y ALICIA de apellidos LUJAN QUINTANA, ambas por propio

derecho, quienes me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión, así como el primer testimonio de la escritura pública 2,341 dos mil trescientos cuarenta y uno, otorgada en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 30 treinta de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el de cujus.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, 21 de mayo de 2009

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

3539-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 548 quinientos cuarenta y ocho, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 14 catorce de octubre de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores TORIBIO VIZCAINO VILLESACA, y AGUSTINA PUENTES VIZCAINO, quienes fallecieron el primero en Midland, Texas, Estados Unidos de América, el día 25 veinticinco de octubre de 2001 dos mil uno, y la segunda en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 7 siete de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor TEODORO VIZCAINO PUENTES, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores DANIEL, y FRANCISCA de apellidos VIZCAINO PUENTES, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobrevive a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 09 de mayo de 2009

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

3538-47-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos DENISSE VERONICA RIVERA PARRA y MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON. Expediente número 297/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores DENISSE VERONICA RIVERA PARRA y MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON, celebrado el día VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 165, a folios 121, del libro 115, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO. - Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones, correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 297/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno, dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el día diecisiete de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.

3505-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 520/2008 relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por DORA MIRIAM TORRES HERNANDEZ y GUILLERMO AURELIO MARTINEZ CHAIREZ, y

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron DORA MIRIAM TORRES HERNANDEZ y GUILLERMO AURELIO MARTINEZ CHAIREZ, en fecha tres de julio de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediante examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 02402, folio 0118, libro 0677 oficialía 01, levantada el día tres de julio de mil novecientos noventa y dos, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, el cual inició el día quince y concluyó el día diecinueve ambos del mes de diciembre del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día diez de diciembre del año dos mil ocho, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado. Notifíquese el presente proveído a los señores GUILLERMO AURELIO MARTINEZ CHAIREZ y DORA MIRIAM TORRES HERNANDEZ, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119c) del Código Procesal Civil, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que se realice la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3503-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 307/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE FAUSTINA DELGADO CEBALLOS; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los autos, y a fin de regularizar el procedimiento, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE FAUSTINA DELGADO CEBALLOS, la radicación del expediente 307/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, con el número 22. Conste.

Surtió sus efectos el día veinticinco de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del 2009. Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3537-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

AL C. CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR

En el expediente número 35/06 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SANTIAGO OSANTE VILLA en contra de ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE y CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el Licenciado GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes; por lo que respecta al demandado CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR, se ordena que el presente acuerdo le sea notificado por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Periódico Norte de Ciudad Juárez), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3550-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, adscrita a la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K., hace constar y certifica:

Que en la Notaría a mi cargo en el acta número 15,575 del libro siete de Actos Fuera de Protocolo con fecha 28 de mayo del 2009, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARIA DE LA LUZ ENRIQUEZ GURROLA, quien falleció el día 8 de

septiembre del 2008. La radicación se hizo a solicitud del señor EDUARDO BAÑUELOS RAMIREZ, por sus propios derechos y como apoderado de sus nietos KARINA, RAMON EDUARDO y RICARDO, todos de apellidos VALENZUELA BAÑUELOS, igualmente los señores JUAN JAVIER y IGNACIO EDUARDO, ambos de apellidos BAÑUELOS ENRIQUEZ, en sus caracteres de cónyuge supérstite, nietos e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente. Finalmente en el acta de referencia los herederos se reconocen los derechos que les pudieran corresponder en la herencia.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la adscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle 3ª número 607 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a los nueve días de junio del 2009.

La adscrita a la Notaría Pública Número Trece. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

3554-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 326/04 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de JOSE CARDENAS ALVIDREZ y MARIA DE JESÚS SÁNCHEZ CHAVEZ DE CARDENAS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día trece de mayo del año dos mil nueve, por el LICENCIADO ERICK JAVIER RODRÍGUEZ ANG, Y como

lo solicita, por las razones que expresa, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicado en Calle Maestros Ilustres número 23 del Fraccionamiento Américas en Ciudad Parral, Chihuahua, inscrito con el número 156, folio 42 del Libro 458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Parral, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 24. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ

3424-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1575/97 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN GARCIA HERRERA; Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, presentado por EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda, con una rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en: inmueble ubicado en calle décima sur número 1209 de la primera etapa del Fraccionamiento Residencial Haciendas de Ciudad Delicias, Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 222 doscientos veintidós, folio 53 cincuenta y tres, del libro 344 trescientos cuarenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de dicha ciudad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se publique en esta localidad, en el tablero de avisos de este Tribunal y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil en turno de Ciudad Delicias, Chihuahua, para lo cual, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, a dicho Juzgado, para que haga la publicación de edictos respectiva. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,454.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$666,969.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMAN, FRANCISCO GUZMAN GUZMAN, así como a JORGE ENRIQUE GUZMAN GUZMAN y EFREN ANCHONDO PEREZ, de conformidad con el artículo 60 párrafo IV del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día doce de mayo del año dos mil nueve, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día trece de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del 2009

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3435-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 67/01, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA., en contra de JUAN BARAJAS MARTINEZ y LUZ ELENA MARTINEZ ARMENDARIZ DE BARAJAS, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve. Agréguese el escrito de la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, presentado el once de mayo del presente año y, como lo solicita procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Sexta número 1004 (mil cuatro), de ciudad Aldama, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 2008.42 (dos mil ocho metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1516 (mil quinientos dieciséis) a folios 93 (noventa y tres) del libro 1775 (mil setecientos setenta y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'545,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLON

TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Toda vez que el inmueble embargado se ubica en ciudad Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquel haya lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Así mismo, téngasele autorizando al licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ para que intervengan en la diligenciación del despacho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

3441-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 113/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE JAIME MONTES SALAS, Y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por SONIA ROMERO TALAVERA, en Oficialía de turnos el día quince de mayo del año dos mil nueve, y atento a lo solicitado, y por lo cual se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, señalándose para que tenga verificativo el mismo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$721,116.58 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$480,744.39 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate

BIEN QUE SE SACAA REMATE.- El cual consiste en el bien inmueble finca urbana ubicado en Calle Trompillo número 9520, lote 16, manzana D, del Fraccionamiento Residencial Las Alamedas.- Con superficie 226.5250 metros cuadrados según plano catastral.- Inscrito bajo el número 1063, del folio 71, del libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 20 de mayo del 2009.

3445-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1040/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HIPÓLITO RIVERO SAENZ, en su carácter de

endosatario en procuración de MANUEL TORRES DURAN, en contra de HILARIO GARCIA AMADO; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el Licenciado JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLLO, y atento a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento respecto a los datos de identificación a rematarse en el presente juicio, el cual se ordena sacar a remate en primera pública almoneda, siendo éste el "lote de fracción de terreno identificada con el número I-3, respecto de la fracción B, del lote de terreno de riego por bombeo marcado con el número 3, de la colonia Hidalgo del Municipio de Chihuahua, con superficie de hasta 4,000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2024 a folios 72 del Libro 2514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES

Publicado en la lista del día tres de junio del año dos mil nueve, con el número __ 87__. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO
HERNANDEZ GONZALEZ.

3438-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente numero 629/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS PEDRO GOMEZ IBARRA y/o HUMBERTO CARRILLO ZÚÑIGA y/o RAUL DELGADILLO CARDENAS, en su carácter de endosatarios en procuración de OTILIA RAMÍREZ RODRIGUEZ, en contra de los ciudadanos EDGAR OCTAVIO LUNA PEREZ y JESUS ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintinueve de abril del año en curso, promovido por el C LICENCIADO RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (Cincuenta por Ciento) de la finca urbana ubicada en Calle Agustín Nieto número 32 de la Colonia Diego Lucero en esta ciudad, inscrito bajo el número 1323, a folios 40 del Libro 2302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$123,764.75 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$82,509.83 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS NUEVE PESOS 83/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.C. LICENCIADOS MYRNA GARCIA VALENZUELA y/o ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ y/o OSVALDO CORRAL GUTIERREZ y/o LAURA IRENE MORALES PEREZ y/o OSCAR ERNESTO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, así como a la C.P.D. CARMELINA

MERCADO SOTELO. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los Artículos 1069 sexto párrafo y 1411 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 66. Conste. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 01 de junio del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

3439-46-47-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,418 (veintisiete mil cuatrocientos dieciocho), volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario, con fecha quince de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, compareció el señor EFRAIN CANO BARAY, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores CERBANDO CANO FLORES, JOSEFINA CANO FLORES, MA. DEL CARMEN CANO FLORES (también conocida como MARIA DEL CARMEN CANO FLORES,) PEDRO PABLO CANO FLORES, BERTHA ALICIA CANO FLORES y MANUEL ÁNGEL CANO FLORES, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA BERTA FLORES ERIVES (también conocida como MARÍA BERTHA FLORES ERIVES y/o BERTHA FLORES ERIVES y/o BERTHA FLORES DE CANO), quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día ocho de abril del dos mil seis, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó el interés de sus mandantes en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que el y sus representados, no tienen conocimiento que la autora de

la herencia haya otorgado testamento alguno; que tanto él como sus representados se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante la escritura pública número 27,483 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3543-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,495 (veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor JUAN JOSÉ MACÍAS con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión in-testamentaria a bienes de su madre la señora GUADALUPE MACÍAS ESPARZA, quien falleció en Ejido el Millón, Distrito Bravos, Chihuahua, el día catorce de octubre del año dos mil dos, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés del compareciente, con la partida del Registro Civil correspondiente, habiendo manifestado el compareciente bajo protesta de decir verdad que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera al compareciente señor JUAN JOSÉ MACÍAS como el único heredero de la sucesión; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios

con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria. Mediante escritura pública número 27,550 (veintisiete mil quinientos cincuenta), del volumen 591 (quinientos noventa y uno), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha dos de junio del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que el señor JUAN JOSÉ MACÍAS, es el único heredero de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3544-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,387 (veintisiete mil trescientos ochenta y siete), volumen 588 (quinientos ochenta y ocho), del protocolo abierto ordinario, con fecha trece días del mes de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, compareció la señora MA. DEL RAYO GARCÍA, en su carácter de mandataria de la señora EVANGELINA GARCÍA BADILLO, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO ORTIZ RENTERÍA, quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día trece de marzo del año dos mil siete, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó el interés de su mandante en la herencia con la partida del Registro Civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que su representada, no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que su representada se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante la escritura pública número 27,453 (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a

cargo del suscrito Notario, con fecha veinte de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

3545-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,413 (veintisiete mil cuatrocientos trece), volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario, con fecha quince de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, comparecieron los señores MIGUEL RODRIGUEZ VITAL, MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ JAQUEZ, LUIS RAÚL RODRIGUEZ JAQUEZ, OLGA LIDIA RODRIGUEZ JAQUEZ, RUBÉN RODRIGUEZ JAQUEZ, SERGIO RODRIGUEZ JAQUEZ y ALFREDO RODRIGUEZ JAQUEZ, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA JAQUEZ SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el día once de noviembre del dos mil ocho, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron el interés en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaría.

Mediante la escritura pública número 27,500 (veintisiete mil quinientos), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3547-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,395 (veintisiete mil trescientos noventa y cinco), volumen 588 (quinientos ochenta y ocho), del protocolo abierto ordinario, con fecha trece días del mes de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, comparecieron los señores CRUZ BURCIAGA LEÓN, GABINA BURCIAGA LUCERO, GRACIELA BURCIAGA LUCERO, LUISA BURCIAGA LUCERO y GABRIELA ROCÍO BURCIAGA LUCERO, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABRIELA LUCERO FLORES, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veintiocho de enero del dos mil tres, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron el interés en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaría.

Mediante la escritura pública número 27,438 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho), del volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada. En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3546-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

En el expediente número 726/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN PERALES GURROLA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de turnos y por este Tribunal el día veintidós de mayo del año dos mil nueve, visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, así mismo se señala a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,122.61 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$ 154,748.41 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: tipo de inmueble: casa en condominio, localización: calle Basaseachi poniente número 7530 interior 6 condominio Tomochi Municipio: Juárez, superficie: 103.5000 metros cuadrados.

NOTIFIQUESE.- así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009.

La Secretaria, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

3548-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 181/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA, en representación de JOEL GONZALEZ ORDÓÑEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico, denominado "Laguna Honda", ubicado en Ranchos de Santiago, de este Municipio, el que identifica con una superficie de 6-60-00 Has. (SEIS HECTÁREAS, SESENTA AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con los siguientes lados, rumbos distancias y colindancias; 1-2, Norte, en 500.00 Mts., colinda con MANUEL GARCIA MEZA.- 2-3, Este, en 132.00 Mts., con JAIME MALDONADO PEREZ.- 3-4, Sur, en 500.00 Mts., con RAMON HERNÁNDEZ GONZALEZ; 4-1, Oeste, con 132 Mts., con JOEL GONZALEZ ORDÓÑEZ.

Se ordenó dar publicidad a estas diligencias en el Periódico Oficial y Diario de Chihuahua, Presidencia Local y la Seccional de Ranchos de Santiago, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL PROXIMO SEIS DE JULIO DEL ACTUAL, para el desahogo de la testimonial ofrecida y LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL MISMO AÑO, para la práctica de la inspección ordenada por la Ley. Rúbricas.

Todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Guerrero, Chih., a 8 de junio del 2009.

El Segundo Secretario Proyectista del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. EDUARDO SAENZ CASAVANTES.

3499-47-49-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. VISTOS para dictar sentencia definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARIA DEL REFUGIO DOLORES VAZQUEZ DE GARCIA y el señor DR. FEDERICO GARCIA DORANTES, expediente 332/80, y.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, de plano se

RESUELVE:

PRIMERO.- Por MUTUO CONSENTIMIENTO, se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores DR. FEDERICO GARCIA DORANTES y a MARIA DEL REFUGIO DOLORES VAZQUEZ CONTRERAS DE GARCIA, celebrado en México, D. F., el día dos de abril de mil novecientos setenta.

SEGUNDO.- Quedan las partes en aptitud legal para contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, si lo desearan; en la inteligencia de que la mujer podrá hacerlo hasta después de diez meses de separada de hecho de su ex-marido.

TERCERO.- Por virtud de este fallo la mujer recobra su nombre de soltera.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio que las partes celebraron, condenándolos a estar y pasar por el en todo tiempo, como si se tratara de cosa juzgada.

QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Igualmente hágase la misma del conocimiento oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta respectiva.

SEXTO.- Mediante exhorto que se remita al C. Juez de lo Familiar Competente en México, D.F., remitiendo copia certificada de la resolución, hágase la anotación respectiva en el acta de matrimonio que obra en el libro 5-12ª, foja 102, levantada ante el Oficial del Registro Civil en México, D.F., del dos de abril de mil novecientos setenta.

SÉPTIMO.- Expídase a los interesados cuantas copias certificadas solicitaren de esta resolución, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto terminado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. Juez 3º Civil del Distrito Morelos, LIC. RENE CHACON GONZALEZ. DOY FE.

En primero de octubre de mil novecientos ochenta, la Secretaria hace constar: que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso contra la resolución que antecede. Conste.

Chihuahua, a primero de octubre de mil novecientos ochenta. Agréguese a sus autos el escrito del DR. FEDERICO GARCIA DORANTES, recibido el día de su fecha, como lo pide, vista la certificación que antecede, no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia que antecede, se declara que la misma ha causado ejecutoria. Expídasele la copia certificada que menciona y gírense los oficios a que se refiere.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, LIC. RENE CHACON GONZALEZ. DOY FE.

3502-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CONCEPCIÓN ALFÉREZ MENA Y LUIS GABRIEL GONZALEZ AGUILAR. Expediente número 581/2002.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores CONCEPCIÓN ALFÉREZ MENA Y LUIS GABRIEL GONZALEZ AGUILAR, celebrado el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que obra inscrito en el acta 04002, visible a folios 0154, del libro 0616, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma en el Periódico Oficial del Estado, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el libro de Gobierno.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., en veintiuno de agosto del año dos mil dos, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de este Distrito, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 581/2002, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintiuno de agosto del año dos mil dos. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el quince de julio del año dos mil dos, dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada la

misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia gírese el oficio ordenado en la misma. Se pone a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado, dado el cúmulo de labores del Tribunal, a efecto de que lo haga llegar a su destinatario. Con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MARIA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3506-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham Gonzalez
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, ADIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y LORENA JANETH BARRAZA RODRÍGUEZ, expediente número 973/2008, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y LORENA JANETH BARRAZA RODRÍGUEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que obra transcrito en el considerando segundo de esta resolución, formando parte de la misma, y en caso de modificación también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurriendo trescientos días a partir de cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, para que levante el acta de divorcio respectiva, y haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

3509-47

-0-

AVISO NOTARIAL

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la Notaría a mi cargo en la escritura pública número 8682 de fecha 20 de mayo del 2009, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de la señora OTILIA PRIETO BAEZA VIUDA DE SÁNCHEZ-BERMUDEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el 31 de marzo del 2009. La tramitación se hizo a solicitud del señor GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO, albacea y executor testamentario. En la escritura de referencia el señor GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO acepta el cargo de albacea que le fue conferido.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de mayo del 2009.

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZAREZ.

3532-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANDRES MENDOZA BARRAGAN
PRESENTE:

En el expediente número 758/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SERGIO RUBEN SOSA FLORES, MONSERRAT VILLARREAL VALDEZ y CARLOS DAVID REZA ESTRADA, en contra de ANDRES MENDOZA BARRAGAN, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecinueve de mayo del año en curso, presentados por SERGIO RUBEN SOSA FLORES, MONSERRAT VILLAREAL VALDÉZ y CARLOS DAVID REZA ESTRADA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que exhiben, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan se les tiene promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de ANDRES MENDOZA BARRAGAN, reclamándole las prestaciones que indican. Toda vez que manifiestan que desconocen el domicilio del demandado, y que en las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA radicadas con el número 1549/07, cuya copia certificada acompañan a su escrito, se desprende que se acreditó que el desconocimiento de su domicilio es general y no solamente de los promoventes, emplácese a ANDRES MENDOZA BARRAGAN por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de ocho días para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describen y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Emilio Carranza número 1103, de la Colonia Villa Juárez, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO MÁRQUEZ PIZZINI y LUIS RAUL GOMEZ TORRES. Expídanse los edictos ordenados, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 118, 123 y 402 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

3536-47-49-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ELMER JESÚS VARGAS RAMOS y SANDRA LILIANA RUEDA DELGADO, tramitado bajo el expediente número 76/2009 del índice de asuntos de este Juzgado y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a foja dos del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ELMER JESÚS VARGAS RAMOS y SANDRA LILIANA RUEDA DELGADO el día nueve de septiembre del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua, quedando aquellos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo

establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, según lo dispuesto por el artículo 185 del Código de Marras.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Familiar de Primera Instancia en turno en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que por su conducto sea enviado oficio al Oficial del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua, por encontrarse dicho Municipio dentro de su Jurisdicción Territorial, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 69 (sesenta y nueve), folio 46 (cuarenta y seis), libro 142 (ciento cuarenta y dos) de la Oficialía Número Uno del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve. Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintiocho minutos del día veinte de mayo del año en curso, signado por SANDRA LILIANA RUEDA DELGADO, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día veintinueve de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 397 del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dése cumplimiento al resolutive cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento de acta de divorcio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3549-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: ERNESTO ANTONIO ANTILLÓN LÓPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE.

Que en el expediente núm. 962/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, Apoderados Legales del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de los actuales, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO ANTONIO ANTILLÓN LÓPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE, la radicación del expediente 962/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderados Legales Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y que este Tribunal les concede un término de nueve días más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la

demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar (DOS RÚBRICAS LEGIBLES).

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 30 de marzo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.

3556-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1188/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HORACIO HERNÁNDEZ SÁENZ y ROSA HERNÁNDEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve. Por recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez ó Norte), por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en segunda almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en los artículos 456, 728, 729, 732, y relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y debido a que el inmueble hipotecado se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez competente del ramo civil de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien fijar edictos en los tableros de avisos del Tribunal a su cargo para que los interesados y los postores puedan acudir a la audiencia de remate el día y hora señalada. Téngasele autorizando al C. LIC. LUIS OCTAVIO HANFF GONZÁLEZ para diligenciar el exhorto ordenado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- Inmueble ubicado en Calle Plan de San Luis número 217, manzana 5, lote 26 de la Colonia Primero de Mayo en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie total de 176.44 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de aquella localidad, bajo el número 63, folio 63, libro 625 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: Menos el 20% de la tasación \$722,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: Menos el 20% de la tasación \$481,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3576-47-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por LAURA LORENA URIBE CHAVEZ y ALEJANDRO ORTEGA PINEDA. Expediente Número 604/09 y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LAURALORENA URIBE CHAVEZ y ALEJANDRO ORTEGA PINEDA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día tres de junio del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil nueve. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo

Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3579-47

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 515/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ en contra de JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES, LETICIA GUZMÁN AGUIRRE y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Hidalgo, obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.- Por presentada la C. LIC. CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, con su escrito recibido con fecha siete de abril del presente año, a las catorce horas con veinte minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que pueden ser notificados los señores JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES y LETICIA GUZMÁN AGUIRRE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlos a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, significándose que por lo que se refiere a estas dos últimas publicaciones las mismas deberán efectuarse en días hábiles debiendo mediar entre ellas seis días hábiles para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo también hábil; llamamiento a juicio en el que se le hace saber a los hoy demandados, que los C.C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL lo siguiente: A).- La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 9220115781, concedido al señor JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES con el consentimiento de su cónyuge LETICIA GUZMÁN AGUIRRE, por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Los Jilgueros número 31 de la Unidad las Praderas Infonavit. B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número OII-31244-I, de Compraventa, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, respecto de la vivienda ubicada en Calle Los Jilgueros número 31, de la Unidad Las Praderas Infonavit. C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha treinta de junio del dos mil ocho, se les emplaza a juicio por este medio, concediéndoles un término de nueve días más diez por razón del desconocimiento del domicilio en que pueden ser emplazados a juicio, para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Así mismo se les hace saber a los codemandados que dentro del término concedido deberán presentar las excepciones dilatorias que tuvieren, mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., a 17 de abril del 2009.

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

3555-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 109/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general para PLEITOS Y COBRANZAS DE; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S A, en contra de la C. ISELA ARROYOS NUÑEZ, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciocho minutos del día veintisiete de los corrientes, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera pública almoneda respecto del bien inmueble consistente en el lote 5, de la manzana 12, ubicado en calle Artículo Tercero número 827, del fraccionamiento Burócrata, de esta ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte nueve metros, linda con calle Artículo Tercero, por el Sur mide nueve metros, linda con lote Seis; por el Este mide dieciocho metros, linda con lote Tres; y por el Oeste mide dieciocho metros, linda con lote Siete; el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 239, a folios 51, del libro 330, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, debiéndose anunciar su venta. por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA

Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y como postura la suma de \$128,333.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada C. ISELA ARROYOS NUÑEZ, por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 segundo párrafo del ordenamiento legal invocado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 10 de junio del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

3578-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1104/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del Ciudadano SERGIO ARTURO ALVAREZ LARA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación, ubicada en calle Rey Hugo Capeto número 18304 del fraccionamiento Villas del Rey, III etapa, en esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 50, a folio 51, del libro 3903, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$346,784.20 (TRESCIENTOS

CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.), y como postura legal la suma de \$231,189.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 09 de junio del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

3575-47-49

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE LUIS SILVA CHAVIRA
Presente.-

En el expediente 1721/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GLORIA RAMOS CORRAL, en contra de JOSE LUIS SILVA CHAVIRA, se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por GLORIA RAMOS CORRAL, recibido el día veintinueve del año en curso, como lo solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días común a las partes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los Artículos 497 y

499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

3507-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO Y SARA AVILA DE ESPARZA:

En el expediente número 215/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN RAMOS CERVANTES, en contra de SUCESION DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN DE AVILA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Por recibido el día primero de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. MARTIN RAMOS CERVANTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad

con lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los codemandados ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO y SARA AVILA DE ESPARZA, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de junio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

3504-47-49

-0-

PRIMERO AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores BERNARDINA RUIZ SERNA, BERENICE RAMIREZ RUIZ y JOSE ARTURO RAMIREZ RUIZ y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 8885 del Libro número 8 de registro de actos fuera de protocolo, de fecha 20 de mayo de 2009, se dió inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor LORENZO ARTURO RAMIREZ ALCALA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de herederos y el nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se, considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 20 de mayo de 2009.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

3501-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

Al público en general.
Presente.-

En el expediente número 185/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ELVIRA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en San José de Nava, Municipio de Matachí, Distrito Guerrero, con una superficie de 25-00-00 Has, (VEINTICINCO HECTAREAS, CERO CERO AREAS, CERO CERO CENTIAREAS); con los siguientes lados, distancias y colindancias; 1-2, mide 707.11 Mts., colinda con Mireya Varela Sandoval.- 2-3, 353.55 Mts., con Ejido Tejolócachi; 3--4, en 707.11 Mts., con Silvestre Vázquez; 4-1, 353.55 Mts., con Dora Enríquez.- Dése amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Chihuahua" edición matutina, editados ambos en la capital de la entidad; en el tablero de avisos de este Juzgado, y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua, remitiéndose oficio a esta autoridad, con los respectivos edictos, al tiempo de pedirle su publicación con la misma periodicidad y de aviso a este Tribunal; notifíquese al representante social, registrador de la propiedad de este Distrito, y colindantes cuyo domicilio se indica; todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., a 8 de junio del 2009.

El Segundo Secretario Proyectista del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. EDUARDO SAENZ CASAVANTES.

3500-47-49-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos ELIDA RUIZ VALDEZ y FERNANDO ANCHONDO GONZALEZ. Expediente número 932/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ELIDA RUIZ VALDEZ y FERNANDO ANCHONDO GONZALEZ, celebrado el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 702, a folios 5, del libro 353 de la sección de matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el trece de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 932/2008 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintisiete de febrero del año dos mil nueve se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3508-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de abril del dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos MANUEL GUILLERMO PORTILLO UGARTE Y CLAUDIA TERESA MUÑOZ TALAVERA. Expediente número 805/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL GUILLERMO PORTILLO UGARTE Y CLAUDIA TERESA MUÑOZ TALAVERA, celebrado el VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 02 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 00511, a folios No. 0021, del Libro 0017 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, y las aclaraciones del mismo, transcritos en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, con excepción de la cláusula SEGUNDA de su convenio, dado que al establecer el porcentaje de pensión alimenticia, no se hace necesaria la aclaración de que aumente conforme al salario mínimo, ya que el porcentaje fijado automáticamente sufre dicho incremento, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO: Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el trece de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 805/200 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de

Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintitrés de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3534-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos IVAN PAUL FLORES CUEVAS Y DANIELA IDALIA CHÁVEZ JIMÉNEZ. Expediente número 216/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores IVAN PAUL FLORES CUEVAS Y DANIELA IDALIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, celebrado el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 702, visible a folios 67, del Libro 63 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada

físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 216/2009 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el quince de mayo del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3535-47

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo del año dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ en contra de SILVIA MARTINA BARRON MONTIEL, expediente No. 1846/08, Y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ y SILVIA MARTINEZ BARRON MONTIEL, celebrado el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el C. Oficial del Registro Civil de esa ciudad de Chihuahua, Chihuahua, según acta No. 1488, a folios 88, del libro 457.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado y en virtud de la donación que se hizo al menor RICARDO MANUEL PORRAS CORDOVA, según lo pactado en la Cláusula TERCERA, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal correspondiente.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO. No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del C. FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ, recibido el día veinte de mayo del año actual en Oficilia de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Expídanse a costa de la parte ocursoante las copias certificadas que solicita, asimismo hágase la devolución de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que de su entrega obre en autos, atento a lo dispuesto por el Artículo 84 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

3540-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 2026/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por GUILLERMO HERRERA GUERRERO y PERLAABIGAIL MARTINEZ RASCON, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron GUILLERMO HERRERA GUERRERO y PERLAABIGAIL MARTINEZ RASCON, en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio 969 que obra a folio 57, del libro 7, Oficialía 17, levantada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.-No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE. -

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiocho de abril del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiocho de abril del presente año, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales

a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

3541-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MANUEL RAMON VARGAS VARGAS y JAQUELINE RAMOS PEREZ, expediente No. 349/09, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio. SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL RAMON VARGAS VARGAS y JAQUELINE RAMOS PEREZ. TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución. QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintiuno de abril del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de abril del dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por la C. JAQUELINE RAMOS PEREZ, recibido el día diecisiete de abril del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y visto lo que pide, con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

3577-47-49

-0-

AVISO DE FUSION

“CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL”, S.A. DE C.V., “INNOVA CORPORATIVA”, S.A. DE C.V., e “INMOBILIARIA DINTEL”, S.A. DE C.V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades mencionadas, celebradas el día 22 de mayo de 2009, en sus respectivos domicilios sociales, tomaron el acuerdo de fusionarse, la primera como Fusionante y las dos restantes como Fusionadas, por lo que en consecuencia dejarán de existir “INNOVA CORPORATIVA”, S.A. DE C.V., e “INMOBILIARIA DINTEL”, S.A. DE C.V., y subsistirá “CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL”, S.A. DE C.V.

En las referidas asambleas dichas sociedades acordaron que la fusión surtirá efectos como sigue:

- 1.- Entre las sociedades y los socios, desde el día 22 de mayo de 2009.
- 2.- Frente a terceros y por contar con el consentimiento de los acreedores, surtirá efectos a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio, los acuerdos y Convenio de Fusión referidos.
- 3.- Se estableció como sistema de extinción de pasivos de las fusionadas, la asunción que de ellos haga “CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL”, S.A. DE C.V., como fusionante, quien los pagará en las fechas y términos originalmente contratados.
- 4.- Todos los activos, acciones y derechos así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades y en general el patrimonio de las fusionadas, quedará transmitido a la Fusionante.
- 5.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de Fusión junto con los Balances de las Sociedades y el Convenio de Fusión por ellas celebrado.

Autorizada por las Asambleas de “CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL”, S.A. DE C.V., “INNOVA CORPORATIVA”, S.A. DE C.V., e “INMOBILIARIA DINTEL”, S.A. DE C.V. LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO.

3582-A-47

-0-

**Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.****SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

ACUERDO SFA/RR-001/2009/ IAL SM

NOTIFICACIÓN

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PATIOS DEL YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2009, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDIERA DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS, POR LO QUE CON FECHAS 18 Y 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, APARECIÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.
2. - DADO QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO A QUE HACE MENCIÓN EL RESULTANDO ANTERIOR, SIN QUE LOS ADEUDOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2009 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLARARAN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRÍAN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, SIENDO PUBLICADO DICHO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 21 Y 25 DE MARZO DEL 2009., Y LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 20 DE MARZO DEL 2009.
- 3.-QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2009, PARA EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.
4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2009, EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

CONSIDERANDO

1. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 329 Y

FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B, V INCISO F, 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DEL AÑO 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SEGUNDO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVE. V. CARRANZA N° 601 DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., LOS CUALES INDICAN QUE AL ESCRITO DE POSTURA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL 50% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES, Y QUE EN EL FORMATO DE POSTURA SE INDIQUE EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO; SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., Y LAS CANTIDADES QUE OFREZCAN.

TERCERO.- EL LOTE DE 927 VEHÍCULOS QUE SE SACAN A REMATE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, Y QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SON LOS PATIOS DE **YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158, EN ESTA CIUDAD.

927 VEHICULOS DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 1,558,560.00 Y POSTURA LEGAL \$ 1039040 , QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE.

No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACAS	FECHA ING.	BASE	POSTURA.LEGAL
1	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWJ6875	01/04/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
2	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DYK 7540	27/07/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
3	DATSUN	210	GUAYIN	BEIGE	EAM5364	30/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
4	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	VERDE	DM 39873	25/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
5	VW	CARIBE	GUAYIN	ROJO	DXC5339	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
6	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DK 36820	24/03/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
9	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXC5815	06/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
10	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO/NEGRO	DZB 1720	23/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
11	VW	GOLF	GUAYIN	ROJO	473-PWP	29/01/2006	\$1,400.00	\$933.33

13	VW	CARIBE	GUAYIN	AZUL	DYZ2841	02/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
14	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYL 9946	24/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
16	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYG 1933	03/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
17	NISSAN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DN96519	27/03/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
18	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DG 80221	06/06/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
19	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	DXR5254	18/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
20	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO/CAFÉ	DH 85013	19/07/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
21	DODGE	SEDAN	SEDAN	BEIGE	022822 E	06/11/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
24	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXE 5820	06/06/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
26	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	MORADA	DN 37442	09/02/2005	\$2,800.00	\$1,866.67
27	NISSAN	DATSUN 210	SEDAN	BEIGE	DYK6185	22/03/2007	\$1,400.00	\$933.33
28	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DXU 4374	13/06/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
29	NISSAN	DATTSUN	PICK UP	NEGRO	DN32836	26/07/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
30	CHRYSLER	RELIANT	SEDAN	CREMA	EAK 1785	11/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
31	SUBARU	SEDAN	SEDAN	BEIGE	DXR6535	20/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
32	FORD	TAURUS	SEDAN	ROJO	DZV 6916	06/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
33	CHEVROLET	S10	PICK UP	CAFÉ	DK72199	17/06/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
34	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXC 6348	05/11/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
35	MAZDA	GUAYIN	GUAYIN	BLANCO	DVY1215	05/04/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
36	FORD	VAGONETA	CAMIONETA	AZUL	DYY 7963	21/07/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
38	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXM 8463	25/01/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
39	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	AZUL	DYA1174	15/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
40	CHRYSLER	DART	SEDAN	GRIS	DXB 5886	14/10/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
41	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK86518	26/11/2007	\$2,850.00	\$1,900.00
42	DODGE	PICK UP	PICK UP	NEGRA	DR 29882	06/08/2006	\$2,850.00	\$1,900.00
43	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	017847 E	18/03/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
44	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DYK 5665	29/10/2007	\$1,200.00	\$800.00
45	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	MORADO	DYJ1273	31/08/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
50	CHEVROLET	ANBU	SEDAN	BLANCO	DVN 1209	22/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
52	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	97962 e	15/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
53	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL DORADO	DN33275	27/07/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
56	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DZX 5066	19/01/2007	\$3,600.00	\$2,400.00
58	VOLKSWAGEN	VAN	CAMIONETA	AZUL	DM 77624	23/11/2006	\$2,850.00	\$1,900.00
61	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DWY9923	15/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
62	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GUINDA/GRIS	DK 18694	07/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
63	FORD	BRONCO	CAMIONETA	AZUL GRIS	DVK9801	02/07/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
64	CHEVROLET	OLDSMOBILE	CAMIONETA	VAGONETA	DYA 2179	07/07/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
65	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVE2985	24/03/2005	\$1,200.00	\$800.00
66	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CAFÉ	DYS 4659	04/09/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
69	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DYT1737	25/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
70	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DWY 2516	16/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
72	TOYOTA	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 98293	24/11/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
74	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 9665	26/12/2006	\$1,400.00	\$933.33

78	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ 4226	04/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
79	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DYJ9063	28/10/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
82	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	BLANCO	EAK 2815	17/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
83	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GUINDA	090932 E	29/09/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
84	DODGE	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DL 47127	23/10/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
85	FORD	MERCURY	SEDAN	GUINDA	DWL8330	08/11/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
86	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DP 00811	21/03/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
88	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DYM 9578	13/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
89	HONDA	ACORD	SEDAN	GRIS	DYJ3642	23/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
90	FORD	PICK UP	PICK UP	CREMA	DL 05244	29/09/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
91	TOYOTA	GUAYIN	GUAYIN	GRIS	DYG1861	22/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
92	GMC	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DM 76175	22/10/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
94	VOLKSWAGEN	VAGONETA	CAMIONETA	BLANCO	DYJ 1496	22/10/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
95	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	BEIGE	DYP3908	12/01/2007	\$2,000.00	\$1,333.33
96	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYK 9242	10/05/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
97	CHEVROLET	S10	PICK UP	BEIGE	DS51873	08/10/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
98	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAD 3423	13/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
99	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DYB9596	29/11/2006	\$1,400.00	\$933.33
101	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DXC7406	12/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
102	DODGE	ARIES	SEDAN	CAFÉ	DYZ 1752	24/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
104	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	CREMA	DXG 9546	20/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
105	DODGE	NEON	SEDAN	MORADO	046541 E	21/10/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
106	FORD	TOPAZ LS	SEDAN	DORADO	DYB 3566	30/09/2006	\$1,400.00	\$933.33
107	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN39384	14/02/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
108	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYD 6572	09/10/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
109	VW	CARIBE	GUAYIN	CAFÉ	DZU9980	23/11/2006	\$1,200.00	\$800.00
110	DODGE	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYR 6029	03/11/2006	\$1,200.00	\$800.00
111	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AZUL	DVN1187	17/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
112	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYG 1411	18/08/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
113	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	DXJ1490	14/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
114	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 43469	29/10/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
115	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	EAD4734	29/05/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
116	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	LADRILLO	DYB 6613	11/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
117	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	AZUL	DK81004	18/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
118	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	PISTACHE	DXM 6243	06/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
119	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	BLANCO	DYD7011	11/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
122	FORD	SEDAN	SEDAN	VIOLETA	DUT 5980	23/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
123	DODGE	NEON	SEDAN	NEGRO	031209 E	29/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
124	FORD	LTD	SEDAN	DORADO	DXG 1961	11/06/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
125	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	DXU6127	31/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
126	CHEVROLET	REGAL	SEDAN	VERDE	DVM 6239	13/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
127	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	BLANCO	DR66184	10/05/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
128	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 75652	19/11/2006	\$2,200.00	\$1,466.67

129	CHEVROLET	1500	PICK UP	BLANCO	DG50270	31/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
131	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	ZFJ7067	29/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
132	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	NARANJA	DYF 6154	05/12/2006	\$1,200.00	\$800.00
133	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DN15965	16/09/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
134	MITSUBISHI	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM 76265	03/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
135	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	AZUL	DUV3985	02/01/2006	\$1,450.00	\$966.67
136	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUP 8252	13/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
138	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYF 1218	30/09/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
140	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYZ 6646	13/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
141	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DXA4813	27/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
142	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWX 5501	28/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
146	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DP 10191	27/04/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
147	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DVL6302	22/10/2004	\$2,400.00	\$1,600.00
148	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	NEGRO	DYE 4739	27/03/2007	\$2,650.00	\$1,766.67
149	VW	BOCHO	SEDAN	DESPINT	DVL6361	11/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
150	FORD	FAIRMONT	SEDAN	AZUL	DVM 6919	17/08/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
151	VOLVO	SEDAN	SEDAN	AZUL	002331 E	11/09/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
152	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DR 19990	27/10/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
154	DATSUN	VAGONETA	CAMIONETA	NARANJA	DUS 7070	08/05/2004	\$1,200.00	\$800.00
156	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	BLANCO	DWV 7946	30/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
157	MAZDA	V2000	PICK UP	GRIS	DM75582	23/10/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
158	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DWG 4969	11/05/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
159	CHEVROLET	S10	PICK UP	DORADO	DH84874	19/04/2005	\$2,400.00	\$1,600.00
160	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DUP 4362	02/07/2005	\$1,400.00	\$933.33
161	HONDA	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVZ 5537	31/08/2003	\$1,450.00	\$966.67
162	DODGE	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DYD 5103	01/09/2003	\$1,400.00	\$933.33
163	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DJ06014	02/09/2003	\$2,200.00	\$1,466.67
164	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYH 4874	01/12/2003	\$2,450.00	\$1,633.33
165	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	098483 E	27/10/2003	\$1,450.00	\$966.67
166	FORD	FAIRMONT	SEDAN	BLANCO	DXZ 5842	18/01/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
168	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWJ 7852	15/01/2004	\$1,400.00	\$933.33
171	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DYH4320	07/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
172	FORD	SEDAN	SEDAN	MORADO	DXB 6980	15/07/2006	\$1,450.00	\$966.67
173	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVN9750	25/02/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
175	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	DYU1936	15/04/2006	\$1,450.00	\$966.67
176	FORD	MAVERICK	SEDAN	AMARILLO	DXM 4035	19/03/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
177	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN61833	16/04/2004	\$1,450.00	\$966.67
178	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUY 2792	22/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
179	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	ROJO	DVY9886	13/01/2004	\$1,400.00	\$933.33
180	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DWK 1895	31/05/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
181	FORD	ESCORT	SEDAN	AZUL	DYD7878	23/04/2005	\$1,450.00	\$966.67
182	FORD	SEDAN	SEDAN	CREMA	DVB 3056	06/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
183	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYD7416	15/03/2005	\$1,450.00	\$966.67
185	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	GUINDA	DXP1281	14/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

186	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	DYP 3003	16/04/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
188	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DWK 2327	26/06/2004	\$1,450.00	\$966.67
190	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DVL 4614	03/08/2005	\$1,450.00	\$966.67
192	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GUINDA	DYD 6545	19/04/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
193	FORD	TOPAZ	SEDAN	MORADO	DWG4280	24/09/2004	\$1,450.00	\$966.67
194	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DVG 3513	11/07/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
195	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	VERDE	DWY4115	20/03/2004	\$1,400.00	\$933.33
196	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DWK 6319	28/11/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
197	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DWY9598	16/12/2003	\$1,950.00	\$1,300.00
198	TOYOTA	PICK UP	SEDAN	AMARILLO	DJ 60188	29/04/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
200	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	NEGRO	DUY 2895	31/12/2003	\$1,450.00	\$966.67
201	NISSAN	DATSUN	SEDAN	AZUL	DYB2775	16/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
202	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DYD 5531	17/12/2004	\$1,750.00	\$1,166.67
206	FORD	ESCORT	SEDAN	NEGRO	DXM 8689	15/04/2005	\$1,450.00	\$966.67
207	VW	CARIBE	GUAYIN	GRIS	DYJ7441	04/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
209	VW	BOCHO	SEDAN	GUINDA	DWW1202	18/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
211	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DYF6242	02/04/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
212	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYD 5687	13/12/2003	\$1,450.00	\$966.67
213	DODGE	DART K	SEDAN	GRIS	DYD8579	03/05/2004	\$1,450.00	\$966.67
214	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ROJO	DWW 5530	17/07/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
216	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVH 1578	09/11/2003	\$1,700.00	\$1,133.33
219	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWG5457	10/09/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
220	FORD	FAIRMONT	SEDAN	ROJO	DXC 4112	28/11/2004	\$1,250.00	\$833.33
224	DODGE	KING CAB	PICK UP	GUINDA	DK 44611	21/12/2003	\$2,200.00	\$1,466.67
226	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	DYA 3625	14/05/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
227	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DVB9539	15/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
229	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AMARILLO	DTE9760	20/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
230	VOLKSWAGEN	PULSAR	SEDAN	GRIS	DYA 3203	29/08/2003	\$1,400.00	\$933.33
232	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DWW 8283	28/02/2005	\$1,200.00	\$800.00
233	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYT2898	02/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
234	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DVG3281	20/12/2003	\$1,200.00	\$800.00
235	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BEIGE	DWZ7894	08/04/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
237	DODGE	DART K	SEDAN	GUINDA	DVG4457	25/06/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
238	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXB 5392	05/06/2004	\$1,350.00	\$900.00
239	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DM74466	13/07/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
241	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	AZUL	DXD7760	31/12/2003	\$1,150.00	\$766.67
242	FORD	TOPAZ	SEDAN	DORADO	DXG 2671	10/04/2004	\$1,450.00	\$966.67
244	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DUW 8343	03/04/2007	\$1,250.00	\$833.33
246	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUV 6807	31/12/2003	\$1,250.00	\$833.33
247	FORD	PROBE	GUAYIN	BLANCO	153453 E	17/07/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
248	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	VERDE	DUY 9846	16/08/2003	\$1,300.00	\$866.67
249	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYD8914	25/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
253	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DWT4150	30/09/2003	\$1,550.00	\$1,033.33

254	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXR 5109	05/12/2006	\$1,350.00	\$900.00
257	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	VERDE	DYD6169	20/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
259	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GRIS	DXZ9915	25/06/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
260	CHEVETE	CAMIONETA	CAMIONETA	CAFÉ	DXY 1380	22/05/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
262	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	DXG 2249	16/09/2003	\$1,550.00	\$1,033.33
264	NISSAN	CAMIONETA	CAMIONETA	VERDE	DWJ 9622	08/12/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
265	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM38258	07/08/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
266	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DK 85904	27/12/2003	\$2,450.00	\$1,633.33
267	DODGE	ARIES	SEDAN	VERDE	DXZ5663	24/10/2003	\$1,300.00	\$866.67
268	DODGE	DART K	SEDAN	NEGRO	DUY 9512	22/12/2003	\$1,350.00	\$900.00
270	DODGE	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVG 2332	31/08/2003	\$1,400.00	\$933.33
271	ISUZU	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK 95380	06/12/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
272	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUW 9814	25/08/2004	\$1,350.00	\$900.00
274	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVB 4772	02/05/2004	\$1,400.00	\$933.33
275	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DVE1631	29/04/2006	\$1,250.00	\$833.33
277	FORD	RANGER	PICK UP	BEIGE	DN53486	13/05/2005	\$2,650.00	\$1,766.67
278	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	GUINDA	DYK 6486	20/02/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
282	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK 5709	03/04/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
283	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	CAFÉ	DTT4966	06/08/2004	\$2,860.00	\$1,906.67
285	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GUINDA	5804 E	05/12/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
286	CHEVROLET	CUTLAS	SEDAN	VERDE	DXU 3543	07/12/2003	\$1,850.00	\$1,233.33
287	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	NARANJA	EAF1920	16/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
288	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	NARANJA	DVG 3545	16/12/2003	\$1,550.00	\$1,033.33
289	VW	GOLF	CAMIONETA	NEGRO	DWG2123	20/02/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
290	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXJ 7828	18/06/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
291	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYH6507	29/05/2005	\$1,850.00	\$1,233.33
292	DODGE	VAN	CAMIONETA	AMARILLO	DK 98264	24/11/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
293	VW	CAMIONETA	VAN	BLANCO	DYF1449	13/05/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
295	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	ROJO	DXM5519	13/11/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
296	DODGE	PICK UP	PICK UP	AZUL	DK 92801	20/11/2004	\$2,950.00	\$1,966.67
298	FORD	MUSTANG	PICK UP	AMARILLO	DWX 9914	27/06/2004	\$1,950.00	\$1,300.00
299	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DXW1779	14/11/2003	\$1,450.00	\$966.67
301	VW	GOLF	GUAYIN	VERDE	DWD4077	10/12/2003	\$1,600.00	\$1,066.67
302	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVD 5978	19/09/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
304	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXY 4378	18/07/2004	\$2,650.00	\$1,766.67
305	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DVH5627	02/12/2003	\$1,850.00	\$1,233.33
306	DODGE	VAN	CAMIONETA	NARANJA	DYF 4490	05/12/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
307	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYG6741	19/01/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
308	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVC 4981	20/02/2006	\$1,350.00	\$900.00
310	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DK 89728	23/05/2005	\$2,800.00	\$1,866.67
311	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	VERDE	DWL6827	12/09/2004	\$2,350.00	\$1,566.67
312	DODGE	SEDAN	PICK UP	CREMA	DYD 9239	17/10/2003	\$1,750.00	\$1,166.67
313	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYD8363	30/04/2004	\$1,550.00	\$1,033.33

314	DODGE	PT	SEDAN	NARANJA	DXX 7568	13/12/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
316	DODGE	CAMION DE CARGA	CAMION	GUINDA	DJ 26190	20/12/2003	\$3,250.00	\$2,166.67
318	DODGE	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	DYL 8032	30/11/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
319	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DWF9925	13/05/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
320	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DWK 3195	10/11/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
321	CHRYSLER	CHEROKEE	PICK UP	VERDE	DH84795	01/11/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
322	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DVD 7905	07/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
324	DODGE	PICK UP	PICK UP	VERDE	DN 02874	19/12/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
327	CHEVROLET	S10	PICK UP	GRIS	DM45813	05/07/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
328	CHEVROLET	AEROSTAR	CAMIONETA	GRIS	DWU 9585	18/09/2004	\$2,750.00	\$1,833.33
329	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	GRIS	DWT6349	11/10/2005	\$1,450.00	\$966.67
330	FORD	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 12285	07/08/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
331	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	BLANCO	DWX5370	25/07/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
332	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 6050	20/03/2005	\$1,450.00	\$966.67
333	DODGE	SPIRIT	SEDAN	DORADO	DWT3381	09/10/2003	\$1,950.00	\$1,300.00
335	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK53211	09/04/2003	\$3,000.00	\$2,000.00
339	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	DXR 39 74	29/01/2005	\$1,450.00	\$966.67
340	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DWZ 3848	11/01/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
341	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 85 235	15/08/2004	\$3,100.00	\$2,066.67
343	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DZA 43 77	03/04/2007	\$3,250.00	\$2,166.67
344	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DWL 4123	06/08/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
346	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DN 77752	08/09/2004	\$2,950.00	\$1,966.67
347	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	CREMA	DVH 71 94	05/07/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
348	GMC	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 67206	18/12/2004	\$3,150.00	\$2,100.00
349	HONDA	TERCEL	SEDAN	ROJO	DWF 51 79	05/06/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
350	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVM 3006	04/06/2004	\$1,200.00	\$800.00
351	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	GUINDA	DVG 28 37	01/01/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
353	NISSAN	DATSUN	SEDAN	ROJO	DYM 16 78	20/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
354	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	DORADO	DYL 1067	11/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
356	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYP 7031	19/10/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
358	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXR 5673	11/01/2005	\$1,450.00	\$966.67
360	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DVY 6926	16/10/2005	\$1,200.00	\$800.00
362	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DWW 7247	28/05/2005	\$1,450.00	\$966.67
364	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DWL 9076	10/06/2004	\$1,350.00	\$900.00
365	FORD	SE	SEDAN	ROJO	DYK 58 17	07/02/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
366	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	BLANCO	DYH 9650	23/01/2004	\$1,750.00	\$1,166.67
367	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 13 255	14/08/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
368	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DWU 7352	12/11/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
369	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYH 82 11	11/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
375	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	VERDE	DYG 23 11	09/08/2005	\$1,350.00	\$900.00
377	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYR 40 15	08/04/2006	\$1,250.00	\$833.33
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXM 7982	27/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
379	CHEVROLET	MAZDA	PICK UP	GRIS	DWZ 59 17	21/06/2006	\$1,950.00	\$1,300.00

380	NISSAN	210	SEDAN	ROJO	DWU 4823	06/05/2005	\$1,250.00	\$833.33
382	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DUM 3490	26/04/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
383	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DK 97 526	01/07/2005	\$2,850.00	\$1,900.00
385	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM 41 89	01/05/2006	\$2,900.00	\$1,933.33
386	FORD	TEMPO	SEDAN	CREMA	DWY 2400	13/04/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
388	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYA 2416	22/04/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
389	FORD	ESCOT	SEDAN	CAFÉ	DWL 49 52	10/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
390	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWY 6044	07/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
391	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DXX 13 72	24/09/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
395	CHISLER	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVH 46 23	09/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
396	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DVY 2164	03/12/2005	\$2,900.00	\$1,933.33
397	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 33 713	05/05/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
398	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DYD 3487	13/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
399	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CREMA	EAD 72 48	18/05/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
400	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	MORADO	DZB 5716	22/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
401	CHISLER	NEW YORK	SEDAN	GRIS	VVG 75 08	19/11/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
402	PLYMOUTH	DART K	SEDAN	CREMA	DYS 2028	29/04/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
403	FORD	MARQUIS	SEDAN	AZUL MARINO	DXR 20 65	13/05/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
406	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DZX 5603	28/05/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
407	DODGE	SPIRIT	SEDAN	AZUL	DYD 92 08	06/04/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
408	AMERICAN	CAPRI	SEDAN	CAFÉ	DXT 7311	30/11/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
409	CHEVROLET	S-10	PICK UP	ROJO	DL 38 017	30/04/2006	\$2,960.00	\$1,973.33
410	DODGE	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DG 59723	20/04/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
412	GMC	VAN	CAMIONETA	VERDE	DWU 9775	30/06/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
413	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXD 82 90	12/05/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
414	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CREMA	DXA 7436	14/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
415	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYR 28 55	05/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
416	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	EAA 3262	26/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
417	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DN 64 116	20/02/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
418	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DYJ 7283	17/10/2005	\$1,350.00	\$900.00
419	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	DYJ 54 64	07/07/2005	\$1,250.00	\$833.33
420	DATSUN	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYZ 8418	17/02/2007	\$1,200.00	\$800.00
421	VW	GOLF	SEDAN	GRIS	DXG 79 96	20/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
422	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYM 1324	19/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
423	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	GRIS	EAK 25 09	26/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
424	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	AZUL	DWL 9011	01/05/2005	\$1,350.00	\$900.00
425	CHEVROLET	CABALIER	SEDAN	NEGRO	DYF 89 13	04/07/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
426	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DXD 1738	24/03/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
429	CHISLER	CELBILITY	CAMIONETA	BLANCO	DWW 77 91	23/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
430	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 82862	29/03/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
433	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	AZUL	DWW 49 22	19/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
434	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DXT 6875	27/02/2006	\$1,600.00	\$1,066.67

435	CHEVROLET	BRONCO	CAMIONETA	NARANJA	DXG 76 98	26/11/2005	\$1,900.00	\$1,266.67
436	DODGE	NEW YORKER	SEDAN	CAFÉ	DYB 3748	26/02/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
437	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ 91 25	27/02/2006	\$1,200.00	\$800.00
438	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DL 06823	29/04/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
439	CHEVROLET	RIGAL	SEDAN	AZUL	DYG 11 04	29/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
440	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CREMA	DN 64323	18/06/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
441	CHISLER	CELBIRITY	SEDAN	GRIS	DWG 79 28	13/05/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
442	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	HWR 9648	10/11/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
443	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DVD 81 32	20/11/2003	\$1,700.00	\$1,133.33
444	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	AZUL	DVL 2205	07/05/2004	\$1,900.00	\$1,266.67
445	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DWL 98 31	03/03/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
446	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DXR 2216	12/06/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
449	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GUINDA	DXK 41 64	15/10/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
450	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYJ 5041	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
451	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DXA 36 10	26/07/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
452	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GRIS	DYJ 5576	01/03/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
454	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GRIS	DYF 7584	30/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
455	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DYB 52 22	27/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
456	DODGE	VAN	CAMIONETA	GUINDA	DTF 5102	16/10/2003	\$2,650.00	\$1,766.67
457	NISSAN	SENTRA	SEDAN	MORADO	S/P	30/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
458	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXY 4808	09/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
460	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	DZT 5903	20/05/2006	\$2,400.00	\$1,600.00
462	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	DYH 6792	01/06/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
464	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYD 7852	19/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
465	NISSAN	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DJ 61 334	19/08/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
466	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 20507	18/11/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
468	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXZ 9346	21/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
469	CHRYSLER	DART K	CAMIONETA	CREMA	DXY 23 37	25/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
473	FORD	MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYU 60 60	30/08/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
474	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYR 2985	08/05/2006	\$1,200.00	\$800.00
475	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DT 20 111	14/01/2007	\$2,800.00	\$1,866.67
477	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	DP 17 739	09/07/2006	\$2,900.00	\$1,933.33
478	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DXY 4057	14/05/2006	\$1,450.00	\$966.67
479	NISSAN	PICK UP	PICK UP	VERDE	DJ 58 902	19/04/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
480	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DXZ 4669	12/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
481	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL	DP 09 349	08/08/2005	\$2,700.00	\$1,800.00
482	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYH 7092	28/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
485	FORD	MUSTANG	SEDAN	NARANJA	DWD 66 88	28/04/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
486	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	BLANCO	DVE 1923	18/10/2004	\$1,400.00	\$933.33
488	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DXA 2852	01/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
490	FORD	LTD	SEDAN	NEGRO	DZW 3604	24/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
492	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	DXH 5002	10/06/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
494	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYE 8242	08/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

498	FORD	PICK UP	SEDAN	BLANCO	DH 32078	28/03/2004	\$2,700.00	\$1,800.00
500	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXM 8806	17/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
501	FORD	F250	PICK UP	ROJO	9398BT	04/04/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
502	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DK99537	01/02/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
503	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DT41971	31/12/2007	\$2,950.00	\$1,966.67
505	DODGE	150	PICK UP	GRIS	DL36970	10/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
507	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DH48836	10/02/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
508	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	GRIS	DVE7990	03/03/2004	\$3,950.00	\$2,633.33
511	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CAFÉ	LXR3057	20/03/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
513	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DYF6337	30/08/2004	\$3,500.00	\$2,333.33
514	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DVE1047	06/10/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
515	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DVF2333	30/11/2005	\$1,850.00	\$1,233.33
517	CHEVROLET	COULTAS	SEDAN	GUINDA	EAH9311	08/04/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
518	ISUZU	2200	PICK UP	BLANCO	DR27475	09/01/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
519	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	GHH1110	09/02/2008	\$2,500.00	\$1,666.67
520	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	DXD2241	11/11/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
522	CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	AZUL	DYL4715	28/09/2008	\$3,200.00	\$2,133.33
523	VW	BOCHO	SEDAN	NARANJA	DXC6420	24/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
524	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	DVN4498	06/12/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
526	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	BLANCO	DXC5356	06/08/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
527	BUICK	SKILARK	SEDAN	BLANCO	DXT1417	19/07/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
529	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	CAFÉ	DWD4865	06/11/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
530	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	GUINDA	063198 E	15/03/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
531	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXJ8522	18/05/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
532	CHEVROLET	S10	PICK UP	GUINDA	DR67190	08/12/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
533	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	GRIS	DZX7851	04/11/2006	\$1,400.00	\$933.33
534	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DVL2538	10/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
535	SUSKI	SIDEKICK	JEEP	ROJO	DYM9506	26/09/2006	\$2,550.00	\$1,700.00
537	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	BLANCO	DZV4518	01/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
538	CHEVROLET	TRACER	SEDAN	ROSA	045434 E	16/08/1965	\$2,650.00	\$1,766.67
539	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GUINDA	DXZ6416	20/07/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
540	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	EAY5924	13/02/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
541	MITSUBICHI	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXX9290	15/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
542	VW	WAGONER	VAGONETA	BLANCO	DUD7751	24/04/2004	\$2,300.00	\$1,533.33
543	FORD	RANGER	PICK UP	AMARILLO	DN15122	08/12/2007	\$2,650.00	\$1,766.67
546	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DXM5843	29/11/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
547	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DVY2850	14/05/2004	\$2,100.00	\$1,400.00
552	CHEVROLET	CAPRICE	SEDAN	GRIS	DXN6288	27/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
555	VW	POINTER	SEDAN	GRIS	DXZ6886	20/10/2004	\$3,150.00	\$2,100.00
556	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DVA3098	17/09/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
557	FORD	ESCORT	SEDAN	GUINDA	DYB5631	19/09/2004	\$1,450.00	\$966.67
558	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	DVM2980	05/03/2005	\$2,300.00	\$1,533.33
560	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DXU3275	09/05/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
561	CHEVROLET	S10	PICK UP	BLANCO	DN16006	07/01/2007	\$2,350.00	\$1,566.67

563	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DYY1554	01/10/2007	\$1,450.00	\$966.67
564	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	ROJO	DYL7581	08/12/2005	\$3,950.00	\$2,633.33
566	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	EAP2572	15/02/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
568	DODGE	CHEROKEE	CAMIONETA	NEGRO	DYT7622	02/09/2006	\$3,450.00	\$2,300.00
570	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	VERDE	031186 E	20/05/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
573	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	DYJ4819	12/05/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
575	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GUINDA	DYD4580	31/07/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
578	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DYY1086	08/12/2005	\$1,200.00	\$800.00
579	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DZK4551	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
580	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ7558	25/01/2008	\$1,400.00	\$933.33
581	DODGE	DART K	SEDAN	BLANCO	EBC5691	02/03/2008	\$1,250.00	\$833.33
582	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	095186 E	09/03/2008	\$2,800.00	\$1,866.67
583	DODGE	DAKOTA	PICK UP	BLANCO	DP69999	27/11/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
585	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZU6607	24/02/1917	\$1,400.00	\$933.33
588	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DT46488	21/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
589	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	EAJ9045	20/02/2008	\$1,400.00	\$933.33
590	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYY3033	11/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
591	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	GUINDA	DYG5494	22/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
592	NISSAN	200SX	SEDAN	GRIS	DZY1594	26/01/2008	\$1,900.00	\$1,266.67
593	BONEVILLE	PONTIAC	SEDAN	AZUL	099059 E	24/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
594	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAX8740	12/08/2007	\$1,250.00	\$833.33
595	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ROJO	EAS7334	25/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
600	FORD	WINDSTAR	CAMIONETA	CAFÉ	EBD5215	26/01/2008	\$3,400.00	\$2,266.67
605	FORD	COUGAR	SEDAN	VERDE	DZV3803	26/01/2008	\$2,200.00	\$1,466.67
606	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DS52096	25/12/2007	\$2,150.00	\$1,433.33
607	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	031644 E	01/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
609	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	094240 E	08/03/2008	\$1,540.00	\$1,026.67
611	FORD	COUGAR	SEDAN	GUINDA	EBF1754	20/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
612	PONTIAC	FIERO	SEDAN	NEGRO	017910 E	30/12/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
613	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	GRIS	016880	29/12/2007	\$1,300.00	\$866.67
615	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	DWY3710	19/11/2007	\$1,450.00	\$966.67
616	DATSUN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DL80553	21/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
617	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DT24486	05/04/2008	\$2,600.00	\$1,733.33
620	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DYZ2315	16/03/2008	\$1,450.00	\$966.67
622	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	01460 E	18/09/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
623	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DXB5196	17/11/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
625	CADILLAC	EL DORADO	SEDAN	BLANCO	EAX8457	29/02/2008	\$3,200.00	\$2,133.33
627	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	EAR7051	07/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
628	VW	CARIBE	CAMIONETA	AZUL	038791 E	17/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
629	DODGE	RAMLER	SEDAN	VERDE	DZL2211	21/03/2008	\$1,200.00	\$800.00
630	DATSUN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DR32933	20/04/2008	\$1,150.00	\$766.67
632	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAM4703	01/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
633	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	DZK9010	15/12/2007	\$1,350.00	\$900.00
634	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	EAY9192	18/11/2007	\$1,450.00	\$966.67

636	FORD	RANGER	PICK UP	BLANCO	DR31956	18/11/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
638	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	091664 E	22/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
639	CHEVROLET	CHEBETE	SEDAN	CAFÉ	EAR2178	21/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
642	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DZA8075	19/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
643	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DXM6277	04/08/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
645	VW	GOLF	CAMIONETA	AZUL	DYZ8592	16/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
646	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DYY7487	26/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
648	FORD	LTD	SEDAN	GRIS	DZR7191	17/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
649	CHEVROLET	S 10	PICK UP	GRIS	DG85426	16/08/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
652	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EZC1458	28/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
654	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	AZUL	DYE4712	26/05/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
655	IZUSU	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM50714	17/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
656	DATSUN	510	SEDAN	MORADO	DZW4915	18/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
658	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DZS7810	30/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
659	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	EAU8835	21/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
660	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DR97568	02/11/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
662	ODSMOBILE	OMEGA	SEDAN	ROJO	EBA3095	27/10/2007	\$1,450.00	\$966.67
663	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAH7065	01/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
664	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DZN3906	16/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
665	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	EAU2390	29/06/2007	\$1,200.00	\$800.00
666	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAP3193	20/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
667	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EBA9828	22/02/2008	\$1,400.00	\$933.33
669	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EAJ2711	12/01/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
670	FORD	PICK UP	PICK UP	VERDE	DK96210	23/12/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
672	DODGE	INTREPID	SEDAN	BLANCO	EAY9505	13/12/2007	\$2,550.00	\$1,700.00
673	CHEVROLET	COUPLAS	SEDAN	ROJO	DZU8503	25/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
674	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAT7551	11/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
676	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAG5698	06/02/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
677	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	037719 E	13/03/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
678	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAY6854	20/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
679	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	EBA9970	13/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
680	DATSUN	210	SEDAN	GUINDA	DZX6575	18/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
681	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	EBE2071	11/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
682	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	BLANCO	DT53302	03/01/2008	\$2,700.00	\$1,800.00
683	VW	JETTA	SEDAN	GUINDA	DXC7079	14/03/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
684	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	VERDE	089554 E	21/07/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
685	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	DZT5357	20/12/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
686	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DZZ5795	17/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
687	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DS06772	12/01/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
688	CHEVROLET	S15	PICK UP	GRIS	DT48775	06/10/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
689	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DR97132	01/01/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
690	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAC3525	15/03/2008	\$1,400.00	\$933.33
691	DODGE	DINASTY	SEDAN	GUINDA	56446 E	14/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
692	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DZS5653	14/10/2007	\$1,400.00	\$933.33

693	FORD	PROBE	SEDAN	ROJO	EBD5255	03/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
694	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DT47433	10/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
697	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EBA1468	26/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
698	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DZA4217	07/08/2005	\$1,450.00	\$966.67
699	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAS4557	10/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
700	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EAF7683	16/02/2008	\$1,300.00	\$866.67
701	DATSUN	510	SEDAN	AZUL	EBF1555	09/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
702	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	120281 E	01/04/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
703	DATSUN	210	CAMIONETA	AZUL	EBA1979	15/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
705	PONTIAC	SUINFIRE	SEDAN	GRIS	DXF8308	24/11/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
709	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	EAF6409	08/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
710	PONTIAC	6000	SEDAN	AZUL	EAS8031	17/08/2007	\$1,450.00	\$966.67
711	DODGE	VAN	CAMIONETA	CAFÉ	EAD2677	14/10/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
712	CHEVROLET	2500	PICK UP	GUINDA	DT24505	08/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
713	TOYOTA	THUNDRA	PICK UP	NEGRO	DR30656	01/03/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
714	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	NEGRO	DYJ5347	11/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
715	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	093958 E	29/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
716	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DS50979	21/11/2007	\$2,400.00	\$1,600.00
717	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	NEGRO	DS05030	06/01/2008	\$2,950.00	\$1,966.67
719	MAZDA	2000	VAGONETA	AZUL	035112 E	02/06/2007	\$1,450.00	\$966.67
720	DODGE	DINASTY	SEDAN	GRIS	DZY3280	07/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
721	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	DXK8162	26/01/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
722	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	NEGRO	DR32770	02/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
723	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	GUINDA	FZB2156	12/12/2006	\$3,500.00	\$2,333.33
724	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DN24923	26/05/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
725	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB3865	18/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
728	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DYZ4970	24/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
729	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	EBA8914	02/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
730	PONTIAC	6000	SEDAN	GUINDA	EAL4771	19/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
731	DODGE	DART K	VAGONETA	CAFÉ	DZX8250	26/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
732	DATSUN	210	PICK UP	BLANCO	DS53098	09/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
733	MITSUBICHI	GALANT	SEDAN	AZUL	097194 E	14/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
736	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAL1101	27/08/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
737	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	EAR3703	01/07/2007	\$1,400.00	\$933.33
738	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYZ8135	18/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
739	MAZDA	2200	SEDAN	BLANCO	094121 E	07/01/2008	\$1,750.00	\$1,166.67
740	VW	GOLF	CAMIONETA	GRIS	DYY3303	22/05/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
743	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG8960	03/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
744	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GRIS	DXZ9689	29/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
745	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DXD9591	24/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
748	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	DYR4539	07/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
749	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DXB6107	25/03/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
750	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DN70574	19/05/2007	\$2,550.00	\$1,700.00

751	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DN87690	23/05/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
753	GEO	TRACKER	JEEP	VERDE	DZZ5670	17/11/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
754	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DZZ9743	29/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
755	FORD	BRONCO	CAMIONETA	GUINDA	EBC4792	28/12/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
756	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DYA3134	02/05/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
757	PONTIAC	BONEVILLE	SEDAN	VERDE	DZT4149	02/01/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
759	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN13151	30/05/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
760	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DXP7141	25/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
761	FORD	TRACER	SEDAN	BLANCO	DXD3917	02/11/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
762	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	EAK1199	05/06/2007	\$1,300.00	\$866.67
763	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	VERDE	039193 E	20/05/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
764	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GUINDA	DZA4720	23/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
765	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXZ8969	09/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
766	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DYR6674	28/05/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
767	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	GUINDA	DYJ4207	26/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
769	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DS98243	22/04/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
770	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DH79954	11/02/2008	\$2,400.00	\$1,600.00
771	MITSUBICHI	D50	PICK UP	ROJO	DS81095	25/04/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
773	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM95366	14/12/2007	\$2,850.00	\$1,900.00
774	CHEVROLET	CHEEVETE	SEDAN	AZUL	DVA9197	06/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
775	FORD	GUIA	SEDAN	NEGRO	FZB1357	17/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
778	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	MORADO	DYN1685	14/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
779	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GUINDA	DXA8949	03/09/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
785	CHRYSLER	CHEROKEE	JEEP	ROJO	DZH5854	02/09/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
787	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DZS6642	22/02/2005	\$1,400.00	\$933.33
789	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DYZ8740	17/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
790	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXP8649	13/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
791	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DT14529	28/04/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
793	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EAH9192	17/01/2008	\$1,400.00	\$933.33
794	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYH7094	24/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
795	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	VERDE	DXC5517	03/07/2007	\$1,450.00	\$966.67
797	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DZW7751	24/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
798	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	EBB3022	26/03/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
799	FORD	LOBO	PICK UP	BLANCO	P8281 S	15/08/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
800	CHEVROLET	S 15	PICK UP	BLANCO	DR48126	16/08/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
801	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	EAD9411	12/09/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
802	DODGE	RAM	PICK UP	BLANCO	DM21037	14/10/2006	\$2,300.00	\$1,533.33
803	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DN76684	09/09/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
804	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	BLANCO	DYC8655	19/05/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
805	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DT43837	18/01/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
806	DODGE	RAM	PICK UP	NEGRO	DP75712	09/05/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
807	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DT19291	16/02/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
808	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	EAG6371	08/03/2008	\$2,300.00	\$1,533.33

810	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYF6223	24/04/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
811	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAZ2676	03/06/2008	\$2,150.00	\$1,433.33
812	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EBD6477	26/12/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
813	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAS7951	08/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
814	DODGE	3500	PICK UP	BLANCO	DR59892	05/01/2008	\$2,300.00	\$1,533.33
815	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB8661	24/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
816	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYT3671	15/01/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
817	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	DYL9985	28/05/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
819	FORD	GRANADA	SEDAN	AZUL	DVV3211	05/10/2006	\$1,300.00	\$866.67
820	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DR48688	02/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
821	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	VERDE	EAF7807	01/07/2006	\$1,450.00	\$966.67
822	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DS54334	07/10/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
823	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZR7967	08/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
824	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	NEGRO	DYB9566	13/12/2006	\$2,100.00	\$1,400.00
825	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DN55626	20/09/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
826	DODGE	DINASTY	SEDAN	AZUL	097720 S	26/07/2007	\$1,450.00	\$966.67
827	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	BLANCO	EAH8323	24/07/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
828	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	EAS4785	03/03/2008	\$2,300.00	\$1,533.33
829	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	AZUL	DWA6276	18/05/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
830	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO	CE49560	29/10/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
831	DODGE	DAKOTA	PICK UP	ROJO	DS06537	19/11/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
833	DODGE	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAM5603	17/08/2005	\$1,300.00	\$866.67
834	CHRYSLER	NEON	SEDAN	ROJO	015137 E	06/08/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
835	NISSAN	TS II	SEDAN	ROJO	DZW7152	31/08/2007	\$1,350.00	\$900.00
837	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	DZB3837	01/04/2007	\$1,400.00	\$933.33
838	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DYP4837	29/07/2007	\$1,400.00	\$933.33
839	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DM15164	14/05/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
840	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DWV1041	13/05/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
841	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN11830	14/10/2005	\$1,900.00	\$1,266.67
842	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN88159	05/10/2005	\$2,100.00	\$1,400.00
844	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ2760	01/03/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
845	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXY2921	16/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
846	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYE9312	22/04/2007	\$1,350.00	\$900.00
847	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	NEGRO	DYB7183	04/09/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
848	VW	POINTER	PICK UP	GRIS	DN66439	30/04/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
850	HONDA	ACORD	SEDAN	ROJO	DYK6174	22/09/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
851	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ROJO	EBA2583	20/12/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
852	VW	BRASILIA	CAMIONETA	BLANCO	DWW1245	29/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
854	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYD8593	22/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
857	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DN86391	05/06/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
858	CHRYSLER	NEON	SEDAN	NEGRO	033855 E	02/04/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
859	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	AZUL	EAG7574	30/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
861	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU4283	19/08/2006	\$1,400.00	\$933.33

862	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN30083	04/08/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
863	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	EAH8290	07/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
865	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	041397 E	03/11/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
869	CHEVROLET	S 10	PICK UP	MORADO	083582 E	03/02/2008	\$1,850.00	\$1,233.33
870	DATSUN	310	SEDAN	NEGRO	DXZ9923	11/02/2007	\$1,200.00	\$800.00
871	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	AZUL	DXB6419	17/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
872	FORD	250	PICK UP	BLANCO	DN29487	28/05/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
874	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	NEGRO	DYD8056	11/02/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
875	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DXZ2225	31-09-05	\$1,200.00	\$800.00
876	DODGE	ATOS	SEDAN	BLANCO	EAG4788	01/09/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
877	CHRYSLER	VOLARE	SEDAN	GRIS	DXD1612	17/06/2006	\$1,200.00	\$800.00
879	VW	WAGONER	VAGONETA	GUINDA	DXK5633	13/04/2006	\$1,450.00	\$966.67
880	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	DYZ1838	19/11/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
881	CHEVROLET	SUBURBAN	VAGONETA	CAFÉ	DYD5034	29/10/2006	\$2,700.00	\$1,800.00
882	DODGE	RAM	PICK UP	VERDE	PR88513	15/11/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
883	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM49546	07/12/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
885	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU2198	16/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
886	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXW1314	03/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
887	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DL54336	30/08/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
888	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DR25668	09/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
889	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	CAFÉ	DYK8486	02/10/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
890	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	EAY1243	29/02/2008	\$1,300.00	\$866.67
892	FORD	MARQUIZ	SEDAN	ROJO	DYB6912	08/12/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
894	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	DK88393	20/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
895	CHEVROLET	ASTRO	VAGONETA	BLANCO	044314 E	26/02/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
896	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXR5333	12/06/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
897	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	ROJO	EBC4869	04/07/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
899	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL3820	11/02/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
900	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DXN7189	25/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
901	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DYH7822	03/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
902	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM4607	22/11/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
906	CHEVROLET	MALIBU	GUAYIN	ROJO	DZB4118	04/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
907	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYR9711	11/04/2007	\$1,200.00	\$800.00
908	SUBARU	SEDAN	SEDAN	VERDE	EAR2668	13/11/2006	\$1,100.00	\$733.33
910	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	GRIS	DXA6332	28/01/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
912	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN02611	26/04/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
913	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	AZUL	DWW4241	17/06/2006	\$1,200.00	\$800.00
914	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	ROJO	DR69673	19/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
916	DODGE	RELIANT	GUAYIN	GRIS	046343 E	01/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
920	GMC	S15	PICK UP	AZUL	DS98545	24/04/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
921	CHRYSLER	NEON	SEDAN	AZUL	EAL4779	03/02/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
922	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DN30188	06/06/2008	\$1,800.00	\$1,200.00
923	MITSUBISHI	TALON	SEDAN	BLANCO	EAA3134	25/08/2008	\$1,750.00	\$1,166.67
924	FORD	LOBO	PICK UP	GRIS	DT13831	14/03/2008	\$2,100.00	\$1,400.00

925	NISSAN	TS II	SEDAN	NEGRO	EAD5565	25/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
926	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZW4787	18/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
927	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DZV6752	06/04/2008	\$1,200.00	\$800.00
929	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GUINDA	095545 E	18/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
930	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ4162	20/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
931	NISSAN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAR7141	16/02/2008	\$1,100.00	\$733.33
932	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DZY3050	13/04/2008	\$1,200.00	\$800.00
933	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DZR3985	11/04/2008	\$1,500.00	\$1,000.00
936	VW	CARIBE	CAMIONETA	AMARILLO	EAR5847	15/03/2008	\$1,100.00	\$733.33
937	MERCURY	TEMPO	SEDAN	GUINDA	EAD4954	31/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
939	CHRYSLER	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	EAA5304	23/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
941	VW	GOLF	CAMIONETA	BLANCO	EAL7557	25/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
942	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYY3371	05/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
945	ISUZU	PICK UP	PICK UP	AZUL	DN25628	09/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
947	DATSUN	510	SEDAN	BLANCO	DZZ9592	27/04/2008	\$1,100.00	\$733.33
948	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAM4019	28/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
949	NISSAN	TSII	SEDAN	GRIS	DZS1445	30/05/2008	\$1,100.00	\$733.33
950	JEEP	WRANGLER	JEEP	GRIS	DZX4702	28/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
951	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZX9904	31/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
952	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	EAL6382	13/10/2007	\$1,100.00	\$733.33
953	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYF7428	13/08/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
954	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYP7437	30/06/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
955	MITSUBICHI	ECLIPSE	SEDAN	ROJO	037878 E	10/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
956	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYL6840	01/05/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
957	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYY2470	28/07/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
959	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	EAH5121	28/06/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
960	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	DXD2404	16/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
961	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DXD3994	29/06/2007	\$1,200.00	\$800.00
966	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DZW3442	08/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
967	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYG5211	13/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
968	DODGE	DAKOTA	PICK UP	MORADO	DS53635	03/08/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
969	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAY6754	09/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
970	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	CAFÉ	DXM8424	17/08/2006	\$1,100.00	\$733.33
971	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DZX7732	14/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
972	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	CAFÉ	DS96539	18/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
974	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DYJ9352	02/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
977	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	EAR5792	10/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
979	FORD	TAURUS	SEDAN	CAFÉ	019988 E	29/06/2007	\$1,450.00	\$966.67
980	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	BLANCO	DZW7582	10/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
981	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DS78069	23/02/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
982	FORD	TEMPO	SEDAN	NEGRO	EAR7184	25/08/2007	\$1,300.00	\$866.67
983	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	EAZ1463	07/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
984	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AMARILLO	DYM7796	10/09/2005	\$1,200.00	\$800.00

985	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	EAY4690	25/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
987	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VERDE	DZS3905	29/09/2007	\$1,450.00	\$966.67
988	PONTIAC	SUNFIRE	SEDAN	GUINDA	038860 E	08/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
989	CHEVROLET	CHEVY	PICK UP	NEGRO	DS69028	01/09/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
990	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYP8154	17/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
991	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	DYF8739	10/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
992	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DL62595	11/08/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
993	CHEVROLET	LUB	PICK UP	GRIS	DN11950	07/07/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
995	MAZDA	2200	PICK UP	BLANCO	DL83510	29/06/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
996	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DN14403	22/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
998	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EBC3158	14/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
1000	VW	ATLANTIC	SEDAN	NEGRO	DYL1298	12/09/2007	\$1,100.00	\$733.33
1002	VW	ATLANTIC	SEDAN	BLANCO	DYT7383	17/01/2007	\$1,100.00	\$733.33
1003	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ6817	01/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
1004	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXB7836	05/11/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
1006	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAZ3077	22/09/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
1007	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	014585 E	29/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
1008	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	CAFÉ	EAN6076	13/09/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
1009	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DR48891	27/09/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
1010	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EBA8594	17/12/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1011	ODSMOBILE	COUPLAS	SEDAN	AZUL	EAS7269	25/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1013	DATSUN	510	GUAYIN	AZUL	EAF6764	08/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
1014	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	CAFÉ	099312 E	11/08/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
1015	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	EAW2563	29/09/2006	\$1,100.00	\$733.33
1016	NISSAN	SAKURA	SEDAN	GRIS	EAX8829	04/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
1018	FORD	CONTOUR	SEDAN	CAFÉ	DYA4019	06/08/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1019	FORD	MARQUIZ	GUAYIN	CAFÉ	EAZ3571	07/03/2008	\$1,850.00	\$1,233.33
1020	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	EAL3006	03/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
1021	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	EAZ2048	11/11/2007	\$1,300.00	\$866.67
1022	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK88695	15/03/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1023	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DT47086	09/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1024	ISUZU	PICK UP	PICK UP	GUINDA	015753 E	22/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1025	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	DZV2763	05/06/2008	\$1,350.00	\$900.00
1026	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DP25092	11/07/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1033	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	DXM8331	11/12/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
1034	PONTIAC	SEDAN	GUAYIN	CAFÉ	DTP5151	20/10/2007	\$1,200.00	\$800.00
1039	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAP1585	22/08/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
1042	FORD	MERCURY	GUAYIN	GUINDA	DWW4173	05/09/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1043	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DXC9536	19/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
1045	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DXR2074	23/05/2007	\$1,100.00	\$733.33
1046	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	CREMA	DYL7737	08/11/2003	\$1,400.00	\$933.33
1048	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	EAA4702	21/12/2006	\$1,200.00	\$800.00
1049	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	DZZ7157	17/05/2007	\$1,300.00	\$866.67
1050	DODGE	D50	CAMIONETA	BLANCO	DYD6609	21/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

1052	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	EAZ9081	07/06/2007	\$1,100.00	\$733.33
1053	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DYJ9498	30/04/2007	\$1,100.00	\$733.33
1056	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DVA9284	21/10/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
1057	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	BLANCO	DXX3284	13/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
1058	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYH6172	20/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
1059	FORD	TEMPO	PICK UP	NEGRO	DL37423	03/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
1060	FORD	TOPAZ	SEDAN	GUINDA	DZA3778	09/03/2007	\$1,400.00	\$933.33
1063	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	AZUL	DL59669	25/11/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1065	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	DYK1816	13/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1066	FORD	ESCORT	SEDAN	NARANJA	DYB9517	25/05/2006	\$1,300.00	\$866.67
1067	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	AAA4101	18/03/2007	\$1,300.00	\$866.67
1068	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DXJ7665	02/03/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
1072	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DXD8492	16/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1074	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DZP8905	04/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
1077	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYH6205	13/02/2007	\$1,100.00	\$733.33
1079	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DVA8856	11/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1080	DODGE	D150	PICK UP	CAFÉ	DN51686	20/08/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1082	DATSUN	210	GUAYIN	NARANJA	DXA9584	24/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1085	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DWW6902	13/01/2007	\$1,300.00	\$866.67
1086	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DXC8713	30/04/2007	\$1,300.00	\$866.67
1090	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYK5377	21/01/2006	\$1,100.00	\$733.33
1091	MAZDA	2000	PICK UP	GRIS	DL34513	29/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
1092	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	033270 E	30/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
1094	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL4410	27/04/2008	\$1,450.00	\$966.67
1095	DATSUN	210	SEDAN	ARENA	DXG8981	22/04/2006	\$1,100.00	\$733.33
1097	CHEVROLET	METRO	SEDAN	GUINDA	DYB6643	21/05/2007	\$1,100.00	\$733.33
1098	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	CAFÉ	DXR9501	24/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
1099	BUICK	PONTIAC	SEDAN	BLANCO	018749 E	14/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
1100	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DUX9153	13/09/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
1101	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYG1315	28/02/2006	\$1,200.00	\$800.00
1103	ODSMOBILE	PONTIAC	SEDAN	GRIS	DWK1053	23/01/2004	\$1,450.00	\$966.67
1105	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DUX7904	14/03/2006	\$1,100.00	\$733.33
1106	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH4371	04/04/2005	\$1,200.00	\$800.00
1108	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DXA7775	06/01/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
1109	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	AZUL	DYH9384	31/08/2004	\$1,400.00	\$933.33
1110	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DWX6850	13/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1111	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK4409	15/04/2005	\$1,300.00	\$866.67
1112	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DXK7291	18/03/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
1113	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DN15329	14/05/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
1114	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DY22919	17/02/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1115	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXD5172	14/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
1116	FORD	MAVERICK	SEDAN	GUINDA	DYF6214	20/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
1118	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXU4266	13/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
1120	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXV7108	15/10/2005	\$1,100.00	\$733.33

1121	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DXR5684	06/02/2005	\$1,200.00	\$800.00
1122	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DYD5175	15/09/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1123	DODGE	RAM	PICK UP	GRIS	DN59366	06/05/2006	\$2,100.00	\$1,400.00
1125	MAZDA	2200	PICK UP	NEGRO	DN44270	12/11/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1127	FORD	MERCURY	SEDAN	VERDE	DWG1494	16/12/2005	\$1,450.00	\$966.67
1130	HONDA	ACORD	GUAYIN	GRIS	DYB37032	10/04/2004	\$1,400.00	\$933.33
1131	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	NARANJA	DXC6428	05/02/2004	\$1,200.00	\$800.00
1132	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYM7618	31/10/2005	\$1,300.00	\$866.67
1133	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWD1444	31/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1134	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH5791	24/08/2004	\$1,300.00	\$866.67
1135	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXC8249	14/08/2005	\$1,200.00	\$800.00
1136	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWB6665	10/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1137	KEN JHONS	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXA7244	18/12/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1138	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DJ06706	08/03/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
1140	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DN56071	17/11/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
1142	FORD	F150	PICK UP	NEGRO	DN53755	17/02/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1143	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXG9853	15/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1144	FORD	TAURUS	SEDAN	BLANCO	DXC5388	04/02/2006	\$1,300.00	\$866.67
1147	DODGE	RELIANT	SEDAN	NEGRO	DWL7436	02/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1148	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DYA1181	26/01/2006	\$1,200.00	\$800.00
1149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYF1458	11/03/2005	\$1,300.00	\$866.67
1150	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYG1797	04/02/2006	\$1,350.00	\$900.00
1151	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVF1119	12/10/2005	\$1,300.00	\$866.67
1152	CHEVROLET	BERETA	SEDAN	BLANCO	DYJ5756	23/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
1153	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DWY9348	02/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1154	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	DYG1517	11/03/2008	\$1,300.00	\$866.67
1155	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	CREMA	DP69539	31/01/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1156	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR1816	13/06/2005	\$1,200.00	\$800.00
1157	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DVM2521	30/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1158	FORD	MAVERICK	SEDAN	NARANJA	DWY7627	21/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1163	FORD	COUGAR	SEDAN	CREMA	DWH1591	20/08/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
1164	CHEVROLET	CENTURY	GUAYIN	BLANCO	DXD1853	21/08/2004	\$1,200.00	\$800.00
1165	FORD	F150	PICK UP	AZUL	DM77281	21/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1168	FORD	F250	SEDAN	CAFÉ	DXF5098	08/10/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1170	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	DWK9659	11/12/2005	\$1,400.00	\$933.33
1172	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DYB7427	14/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
1174	FORD	MERCURY	SEDAN	NARANJA	DYJ4608	23/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1175	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	YDD6150	14/02/2004	\$1,100.00	\$733.33
1179	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXF8567	24/10/2004	\$1,100.00	\$733.33
1182	LINCONLN	TOWN CAR	SEDAN	AMARILLO	DYR6196	31/12/2004	\$2,400.00	\$1,600.00
1184	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	GRIS	DYB7134	10/09/2005	\$1,400.00	\$933.33
1185	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYR8923	02/04/2005	\$1,300.00	\$866.67
1186	DATSUN	210	SEDAN	CAFÉ	DXZ4532	10/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1187	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYK6099	24/11/2005	\$1,200.00	\$800.00

1188	DATSUN	210	SEDAN	VERDE	DXD2801	29/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1189	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DWW8682	17/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1190	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ5585	31/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1192	CHRYSLER	ARIES K	SEDAN	CAFÉ	DYH7920	19/07/2005	\$1,200.00	\$800.00
1193	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR3731	27/09/2005	\$1,200.00	\$800.00
1194	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DWD9248	16/01/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
1195	DATSUN	1800	GUAYIN	BLANCO	DXJ8765	20/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1196	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DVJ6994	05/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
1197	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DUS7444	21/10/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1198	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWY5522	04/09/2005	\$1,400.00	\$933.33
1199	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXC6876	21/06/2006	\$1,100.00	\$733.33
1200	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG1469	30/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1202	FORD	MARQUIZ	SEDAN	CAFÉ	DYG3073	27/04/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1203	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DYB7248	27/08/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
1204	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DXB5731	25/04/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1205	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DYJ2778	22/04/2006	\$1,100.00	\$733.33
1206	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM23400	14/12/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1207	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWY3233	03/08/2004	\$1,100.00	\$733.33
1208	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	174503 E	23/02/2005	\$1,300.00	\$866.67
1210	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYT2865	13/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1211	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN00193	31/12/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1212	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	DYR4681	22/05/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1213	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	AZUL	DYB9386	11/09/2005	\$1,100.00	\$733.33
1215	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	DXK6380	30/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1216	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DN30477	18/02/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1217	VW	BRASILIA	GUAYIN	ARENA	DXZ5624	26/11/2004	\$1,200.00	\$800.00
1218	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXU6189	01/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
1219	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DXK6003	01/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1220	PONTIAC	GRNAD AM	SEDAN	BLANCO	DWU3489	26/12/2005	\$1,400.00	\$933.33
1221	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DVL7174	26/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1222	VW	BOCHO	SEDAN	ROSA	DWW5647	04/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1223	FORD	ESCORT	SEDAN	DESPINTADO	DWD1083	15/04/2005	\$1,200.00	\$800.00
1225	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXC4685	07/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1227	FORD	COURIER	PICK UP	BLANCO	DN29416	24/03/2004	\$1,300.00	\$866.67
1230	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	DYL1556	04/08/2005	\$1,300.00	\$866.67
1231	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DXA3623	15/07/2007	\$1,300.00	\$866.67
1232	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYM9760	20/12/2003	\$1,100.00	\$733.33
1234	NISSAN	GUAYIN	CAMIONETA	AMARILLO	DXT6029	23/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1235	FORD	AEROSTAR	CAMIONETA	GUINDA	DYK8546	05/04/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1236	FORD	ESCORT	GUAYIN	BLANCO	DYH7819	23/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
1237	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXR2353	14/07/2004	\$1,100.00	\$733.33
1238	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DXM8832	16/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1239	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXA7906	27/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1240	CHRYSLER	PHANTOM	SEDAN	ARENA	002472 E	07/04/2008	\$1,300.00	\$866.67

1241	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXB5097	12/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1242	CHEVROLET	S 15	PICK UP	ROJO	DJ65680	06/09/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1244	CHEVROLET	S 10	PICK UP	NEGRO	DN33037	24/09/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
1245	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYJ8537	23/11/2004	\$1,300.00	\$866.67
1246	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DK85078	04/07/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1248	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ9166	18/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
1249	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	GUINDA	DXM6471	22/02/2004	\$1,300.00	\$866.67
1251	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYT3222	06/01/2006	\$1,300.00	\$866.67
1253	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWX8882	24/09/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1254	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVD3480	04/11/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1255	FORD	PROBE	SEDAN	GRIS	DYB4007	10/04/2004	\$1,400.00	\$933.33
1256	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	VERDE	DXY7167	17/07/2004	\$1,300.00	\$866.67
1258	DODGE	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXB7161	19/11/2004	\$1,400.00	\$933.33
1259	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVJ2780	22/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1261	FORD	TEMPO	SEDAN	VERDE	DWC9955	13/08/2004	\$1,300.00	\$866.67
1262	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUN4437	10/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
1263	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DYJ4347	22/03/2005	\$1,100.00	\$733.33
1264	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DWV8106	28/09/2006	\$1,100.00	\$733.33
1266	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN34376	15/04/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1267	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYE4913	12/03/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1268	FORD	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXD5906	25/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1269	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DK88428	28/10/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1270	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXY9468	06/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1271	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	DXL5922	11/03/2005	\$1,100.00	\$733.33
1272	CHEVROLET	S15	PICK UP	CAFÉ	DN33305	24/11/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
1273	DODGE	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DYF7870	13/04/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
1274	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DYL6956	13/08/2005	\$1,100.00	\$733.33
1275	VW	CARIBE	CAMIONETA	NARANJA	DXM8509	02/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1278	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	DYE4766	20/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1279	VW	RABBIT	CAMIONETA	BLANCO	DYG1672	06/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1280	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DXC6930	23/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
1281	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DWW2143	17/09/2004	\$1,100.00	\$733.33
1282	FORD	CAPRI	SEDAN	CREMA	DUU9111	09/04/2004	\$1,200.00	\$800.00
1284	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DXT7462	02/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1285	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM77398	24/06/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1287	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	DYC6766	22/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1288	FORD	F250	PICK UP	GUINDA	DN87487	16/10/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1289	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	AZUL	DYL3683	08/05/2004	\$1,400.00	\$933.33
1290	DATSUN	210	PICK UP	AZUL	DP00917	25/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1291	DODGE	OMNI	SEDAN	CAFÉ	DWX5071	19/06/2005	\$1,200.00	\$800.00
1293	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DXY5401	05/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
1294	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	BLANCO	DWZ7229	21/03/2007	\$1,100.00	\$733.33
1295	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DWJ8062	23/04/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
1296	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DWL6604	07/05/2004	\$1,400.00	\$933.33

1297	DATSUN	210	GUAYIN	CAFÉ	DVL2811	08/08/2004	\$1,100.00	\$733.33
1298	NISSAN	210	SEDAN	CAFÉ	DVE2287	07/06/2004	\$1,100.00	\$733.33
1300	GMC	S15	PICK UP	MORADO	DN30299	27/11/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
1303	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DJ54811	11/09/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
1304	FORD	ESCORT	SEDAN	MORADO	DWC2415	23/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1305	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN87017	17/06/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
							BASE	POSTURA LEGAL
							\$1,558,560.00	\$ 1,039,040.00

TERCERO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERÁN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTE AUDIENCIA.

CUARTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LEÓN A. JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

TERRENO MUNICIPAL

3582-47-48-49

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ALVARADO HERRERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana OP-3 lote 2-A de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S-N
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 46 ^a
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-A

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 horas del día 04 de mayo del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3531-47-49

INMOBILIARIA DINTEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 21 DE MAYO DE 2009

ACTIVO

Circulante

Inversiones en Acciones	\$ 128,238,466.37
Otros activos Circulantes	1,666,759.48

Total Circulante **129,905,225.85**

TOTAL ACTIVO **\$ 129,905,225.85**

PASIVO

Cuentas por pagar Filiales	\$ 128,695.00
Otros Pasivos	10,000.00

TOTAL PASIVO **138,695.00**

CAPITAL

CAPITAL

Capital Social	1,220,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	59,559,856.58
Actualizacion del Capital Contable	72,724,686.30
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(3,738,012.03)

TOTAL CAPITAL **129,766,530.85**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 129,905,225.85**

DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO

INNOVA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 21 DE MAYO DE 2009

ACTIVO

Circulante

Cuentas por Cobrar Filiales	\$ 13,713,944.09
Otros Activos Circulantes	<u>71,090,181.88</u>

Total Circulante **84,804,125.97**

Fijo

Activo fijo Neto	<u>725,683.04</u>
------------------	-------------------

Total Fijo **725,683.04**

TOTAL ACTIVO **\$ 85,529,809.01**

PASIVO

Cuentas por pagar a filiales	\$ 89,437,766.14
Otros Pasivos	<u>68,862,088.94</u>

TOTAL PASIVO **158,299,855.08**

CAPITAL

CAPITAL

Capital Social	500,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(83,285,246.08)
Actualizacion del Capital Contable	4,771,432.75
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>5,243,767.26</u>

TOTAL CAPITAL **(72,770,046.07)**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 85,529,809.01**


DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO

CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 21 DE MAYO DE 2009
ANTES DE LA FUSION

ACTIVO

Circulante

Cuentas por cobrar a filiales	\$ 192,762,339.37
Otros activos Circulantes	<u>143,397,548.54</u>

Total Circulante **336,159,887.91**

Fijo

Activo fijo Neto	<u>452,876.64</u>
------------------	-------------------

Total Fijo **452,876.64**

TOTAL ACTIVO **336,612,764.55**

PASIVO

Cuentas por Pagar Filiales	\$ 12,574,307.90
Otros Pasivos	<u>119,482,114.40</u>

TOTAL PASIVO **132,056,422.30**

CAPITAL

CAPITAL

Capital Social	79,484,340.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	71,464,329.36
Actualizacion del Capital Contable	59,464,563.80
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>(5,856,890.91)</u>

TOTAL CAPITAL **204,556,342.25**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 336,612,764.55**


DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO

CONSORCIO INMOBILIARIO DINTEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 21 DE MAYO DE 2009
DESPUES DE LA FUSION

A C T I V O

Circulante

Inversiones en Acciones	\$ 22,551.00
Cuentas por Cobrar Filiales	117,217,639.78
Otros activos Circulantes	<u>216,154,489.90</u>

Total Circulante **333,394,680.68**

Fijo

Activo fijo Neto	<u>1,178,559.68</u>
------------------	---------------------

Total Fijo **1,178,559.68**

TOTAL A C T I V O **\$ 334,573,240.36**

P A S I V O

Cuentas por Pagar Filiales	\$ 12,882,125.36
Otros Pasivos	<u>188,354,203.34</u>

TOTAL P A S I V O **201,236,328.70**

C A P I T A L

C A P I T A L

Capital Social	31,375,790.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,945,098.22
Actualizacion del Capital Contable	99,696,059.90
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>(680,036.46)</u>

TOTAL C A P I T A L **133,336,911.66**

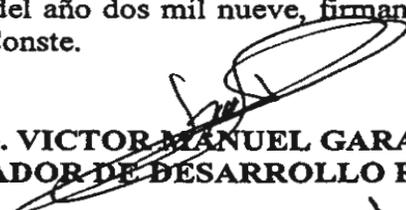
TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 334,573,240.36**

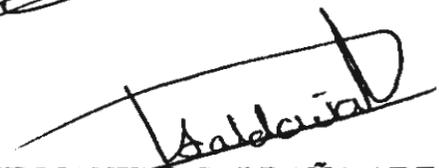

DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

AUDIENCIA DE REMATE

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día ocho de junio del año dos mil nueve, el C. ING. VICTOR MANUEL GARAY CORRAL, en mi carácter de Coordinador de Desarrollo Rural Municipal, declaro abierta la Audiencia de Remate en los corrales de Mostrenquería de la Granja Municipal, derivada del Expediente No. 05/09; cita en carretera Tabalaopa y Carretera Nueva Aldama S/N, kilómetro 2.5 de esta ciudad de Chihuahua; lugar y hora señalada por auto de fecha 28 de mayo del año en curso. Haciendo constar que se encuentra presente un postor que dice llamarse: JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE. Acto continuo se procede a identificar los bienes que se subastarán en esta Audiencia, así como la base del remate, siendo éstos los siguientes: Un Caballo oscuro con un valor de \$1,410.00 (mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.); de acuerdo con los dictámenes periciales realizados dentro del presente procedimiento. Acto continuo manifiesta el C. JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE que el motivo de su comparecencia es el de adquirir a título oneroso los bienes mostrencos a remate; adjudicándose al C. JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE, Un Caballo oscuro para lo cual exhibe en certificado de pago expedido por la Tesorería Municipal de Chihuahua, con número de folio 398234, por la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), A continuación se da un margen de quince minutos en espera de más postores, transcurrido dicho tiempo y toda vez que no comparece otra persona en calidad de postor y cerciorado que el monto que ofrece es mayor a la postura legal, se procede a fincar los mismos a favor de los C. JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE Manifestando el postor que se encuentra conforme con el precio establecido y los acuerdos tomados en esta Audiencia, por lo que a continuación se procede a herrar el animal subastado con el fierro registrado del Municipio, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de la Ganadería del Estado de Chihuahua, poniendo en posesión del mismo al adquirente, por lo que expídasele la factura correspondiente, como lo prevé el numeral en cita. Acto continuo, no existiendo ningún trámite pendiente de desahogar, es de declararse y se declara cerrada la presente Audiencia siendo las 11:25 horas del día ocho del mes de junio del año dos mil nueve, firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.- Conste.


ING. VICTOR MANUEL GARAY CORRAL.
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL


JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE
ADQUIRIENTE


TESTIGO DE ASISTENCIA


TESTIGO DE ASISTENCIA

VALMEX, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación
Al 31 de Mayo de 2009****ACTIVO****Circulante:**

Cuenta por Cobrar Intercompañía	\$ <u>45,869,504.90</u>
---------------------------------	-------------------------

Total Activo Circulante	\$ <u>45,869,504.90</u>
--------------------------------	-------------------------

CAPITAL**Circulante:**

Capital Contable:

Capital social	\$ 29,212,563.00
----------------	------------------

Reserva Legal	81,687.49
---------------	-----------

Resultado de Ejercicios Anteriores	8,575,746.27
------------------------------------	--------------

Utilidad del Ejercicio	<u>7,999,508.14</u>
------------------------	---------------------

Total Pasivo Circulante	\$ <u>45,869,504.90</u>
--------------------------------	-------------------------

La distribución del haber social se hará conforme a la participación accionaria de cada socio



Lic. Gustavo Enrique Ali Gottfried
Liquidador

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 173	ACTA No. 641	FOLIO No. 154	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:09:10	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/JUNIO/2009

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) ALFREDO	PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO MONTEMAYOR	EDAD: 30 AÑOS	
DOMICILIO: RETRALES NO. 4		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) PERLA CRISTAL	PRIMER APELLIDO ENRIQUEZ	SEGUNDO APELLIDO PARADA	EDAD: 25 AÑOS	
DOMICILIO: C. MONTE SACRAMENTO 1820		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: COMERCIANTE	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 07/MARZO/2008	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 846	ACTA No. 841	FOLIO No. 172	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. ALFREDO RODRIGUEZ MONTEMAYOR Y C. PERLA CRISTAL ENRIQUEZ PARADA
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDA A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

[Signature]
ALFREDO RODRIGUEZ MONTEMAYOR

[Signature]
PERLA CRISTAL ENRIQUEZ PARADA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 9275 REC. 2894397 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

[Signature]

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
nombre

OFICIALIA

OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA, CHIH.

664478

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 173	ACTA No. 664	FOLIO No. 177	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:32:23	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 08/JUNIO/2009

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) LEOPOLDO	PRIMER APELLIDO SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO SOLIS	EDAD: 36 AÑOS	
DOMICILIO: C. ROMULO GALLEGOS 6530 INT. 41		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: INGENIERO CIVIL	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) DIANA	PRIMER APELLIDO FRANCO	SEGUNDO APELLIDO JAVALERA	EDAD: 33 AÑOS	
DOMICILIO: C. AHUEHUETE 1721		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: ADMINISTRADORA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
*FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 03/MAYO/2003	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 61	ACTA No. 322	FOLIO No. 88	LOCALIDAD CHIH. NORTE
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.LEOPOLDO SANCHEZ SOLIS Y C. DIANA FRANCO JAVALERA
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

[Signatures]

LEOPOLDO SANCHEZ SOLIS DIANA FRANCO JAVALERA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 9596 REC. 2751549 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

[Signature]

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO OFICIALIA FIRMA

nombre OFICIALIA

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL CHIHUAHUA CHIH 668763

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP:
ELLA	CRIP:

OFICIALIA 1	LIBRO No. 189	ACTA No. 1499	FOLIO No. 53	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:41:01	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 05/NOVIEMBRE/2008

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) MARCO ANTONIO	PRIMER APELLIDO PALACIOS	SEGUNDO APELLIDO VERDUGO	EDAD: 37 AÑOS
DOMICILIO: COL. DE QUERETARO 14305		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) GUADALUPE	PRIMER APELLIDO GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO GALLEGOS	EDAD: 31 AÑOS.
DOMICILIO: PRIV. DEGOLLADO 7807		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 17/AGOSTO/2001	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 779	ACTA No. 2042	FOLIO No. 173	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: _____
 AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____
 FECHA DE RESOLUCION: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MÚTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.MARCO ANTONIO PALACIOS VERDUGO Y C. GUADALUPE GOMEZ GALLEGOS
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD'C. ING.-LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

[Handwritten signatures]
 MARCO ANTONIO PALACIOS VERDUGO GUADALUPE GOMEZ GALLEGOS
 LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
 T.21940 REC. 2671732 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO *[Signature]*
 nombre firma



SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 189	ACTA No. 1478	FOLIO No. 122	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:32:34
FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 13/NOVIEMBRE/2008				

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) LUIS FERNANDO	PRIMER APELLIDO ALVARADO	SEGUNDO APELLIDO TORRES	EDAD: 32 AÑOS
DOMICILIO: C. MONTE JAYA -2617		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: EMPLEADO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) GUADALUPE YESENIA	PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO GRAJEDA	EDAD: 23 AÑOS
DOMICILIO: C. OLIVAR DE ARMENIA -229		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DÍA- MES AÑO 19/NOVIEMBRE/2003	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 806	ACTA No. 1849	FOLIO No. 172	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: _____
FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
- SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.LUIS FERNANDO ALVARADO TORRES Y C. GUADALUPE YESENIA RODRIGUEZ GRAJEDA
- TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
- CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
- QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

[Signature]
LUIS FERNANDO ALVARADO TORRES

[Signature]
GUADALUPE YESENIA RODRIGUEZ GRAJEDA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 22495 REC. 2670960 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
nombre

[Signature]
firma

OFICIALIA



OFICIALIA 01 DE
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1644	FOLIO No. 88	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:54:45
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 18/DICIEMBRE/2008				

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) CESAR ALEJANDRO	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO AVILA	EDAD: 47 AÑOS
DOMICILIO: BARRANCA DE URIQUE -3403		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: INGENIERO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) DOLORES NOEMI	PRIMER APELLIDO FLORES	SEGUNDO APELLIDO AVILA	EDAD: 44 AÑOS
DOMICILIO: BARRANCA DE URIQUE -3403		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: SECRETARIA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 29/DICIEMBRE/2004	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 3	ACTA No. 538	FOLIO No. 538	LOCALIDAD GOMEZ PALACIO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CD. GOMEZ PALACIO				ENTIDAD FEDERATIVA DURANGO	

PARTE RESOLUTIVA: _____

AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.CESAR ALEJANDRO LOPEZ AVILA Y C. DOLORES NOEMI FLORES AVILA

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO


 CESAR ALEJANDRO LOPEZ AVILA


 DOLORES NOEMI FLORES AVILA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 24939 REC. 3058739 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

nombre


 firma

OFICIALIA



OFICIALÍA 01 DE
 REGISTRO CIVIL
 CHIHUAHUA, CHIH.
 501408

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1646	FOLIO No. 90	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:08:34
FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 18/DICIEMBRE/2008				

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
FRANCO		TERRAZAS	VELAZQUEZ	30 AÑOS
DOMICILIO: CANTERA CORALITO 7315		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCUPACION: INGENIERO

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
ESTHER GABRIELA		TOVAR	MUÑOZ	24 AÑOS
DOMICILIO: OREGON 2423		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCUPACION: ABOGADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO	OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
28/MAYO/2005	18	1	74	74	CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
- SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.FRANCO TERRAZAS VELAZQUEZ Y C. ESTHER GABRIELA TOVAR MUÑOZ
- TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENASE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
- CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
- QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

[Signature]
FRANCO TERRAZAS VELAZQUEZ

[Signature]
ESTHER GABRIELA TOVAR MUÑOZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 24989 REC. 3040998 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
nombre

[Signature]
OFICIALIA firma

OFICIALÍA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA
301.416

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1651	FOLIO No. 95	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACION CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 12:20:06	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 19/DICIEMBRE/2008
DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) EFRAIN	PRIMER APELLIDO PARTIDA	SEGUNDO APELLIDO VAZQUEZ	EDAD: 24 AÑOS	
DOMICILIO: REYNOSA, TAM.		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	
DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) VIRIDIANA	PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO TREVIZO	EDAD: 21 AÑOS	
DOMICILIO: C. NANDU -4118		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA	
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS				
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/JULIO/2004	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 812	ACTA No. 948	FOLIO No. 182
MUNICIPIO O DELEGACION CHIHUAHUA		LOCALIDAD CHIHUAHUA		
ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		
PARTE RESOLUTIVA:		FECHA DE RESOLUCION: _____		
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____				

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

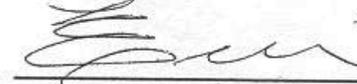
EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.EFRAIN PARTIDA VAZQUEZ Y C. VIRIDIANA PEREZ TREVIZO
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

 EFRAIN PARTIDA VAZQUEZ
 VIRIDIANA PEREZ TREVIZO

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
T. 25057 REC. 3057071 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
nombre OFICIALIA firma


OFICIALIA 01 DE
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA
501445

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1670	FOLIO No. 114	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:28:43	FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 24/DICIEMBRE/2008
DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) LUIS OLAC	PRIMER APELLIDO FUENTES	SEGUNDO APELLIDO CHAVEZ	EDAD: 42 AÑOS	
DOMICILIO: EL PASO, TEXAS		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: PROFESOR	
DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) THAMAR IVETTE	PRIMER APELLIDO SOLORIO	SEGUNDO APELLIDO MARTINEZ	EDAD: 32 AÑOS	
DOMICILIO: C. HIMALAYA 807		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: INVESTIGADORA	
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS				
FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 27/DICIEMBRE/2004	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 818	ACTA No. 2114	FOLIO No. 148
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		LOCALIDAD CHIHUAHUA		
		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		
PARTE RESOLUTIVA:		FECHA DE RESOLUCION: _____		
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____				

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. LUIS OLAC FUENTES CHAVEZ Y C. THAMAR IVETTE SOLORIO MARTINEZ

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENENSE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTQ TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

Luis Olac Fuentes
LUIS OLAC FUENTES CHAVEZ

Thamar Ivette Solorio Martinez
THAMAR IVETTE SOLORIO MARTINEZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 25372 REC. 4219776 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
nombre

[Signature]
firma

OFICIALIA

OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA, CHIH.
501906

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1627	FOLIO No. 71	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:03:37
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 16/DICIEMBRE/2008				

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) JESUS ARTURO	PRIMER APELLIDO RODARTE	SEGUNDO APELLIDO TORRES	EDAD: 31 AÑOS	
DOMICILIO: COATZACOALCOS, VER.		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) MAGDALENA	PRIMER APELLIDO ROJAS	SEGUNDO APELLIDO JIMENEZ	EDAD: 32 AÑOS	
DOMICILIO: C. VENUS - 3511		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 25/JULIO/2001	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 778	ACTA No. 1805	FOLIO No. 136	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCIÓN: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
- SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. JESUS ARTURO RODARTE TORRES Y C. MAGDALENA ROJAS JIMENEZ
- TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENENSE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
- CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
- QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

JESUS ARTURO RODARTE TORRES	MAGDALENA ROJAS JIMENEZ
LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES	
T. 24703 REC. 3059620 ROM	

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
 nombre

[Firma]
 OFICIALIA
 firma



SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 1633	FOLIO No. 77	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 09:19:04	FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 17/DICIEMBRE/2008

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) NAHUM	PRIMER APELLIDO OLIVAS	SEGUNDO APELLIDO PRIETO	EDAD: 70 AÑOS
DOMICILIO: DIEGO DE VILCHIS 2505		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: GANADERO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) ANA LILIA	PRIMER APELLIDO GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO LICON	EDAD: 50 AÑOS
DOMICILIO: DIEGO DE VILCHIS 2505		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 23/MAYO/2002	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 32	ACTA No. 10	FOLIO No. 78	LOCALIDAD SAN FCO. DE BORJA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA			

PARTE RESOLUTIVA: _____
FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. NAHUM OLIVAS PRIETO Y C. ANA LILIA GOMEZ LICON

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

Nahum Olivás Prieto *ana lilia gomez licon*
 NAHUM OLIVAS PRIETO ANA LILIA GOMEZ LICON
 LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
 T. 24793 REC. 3058561 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO *Lydia Elsa Villalobos Prieto*
 nombre OFICIALIA firma

OFICIALIA 01 DE REGISTRO CIVIL CHIHUAHUA, CHI

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 171	ACTA No. 191	FOLIO No. 105	LOCALIDAD CHIHUAHUA	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 13:53:45	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 25/FEBRERO/2009	
DATOS DEL DIVORCIADO					
NOMBRE: VICENTE	NOMBRE(S) RODRIGUEZ	PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO TREJO	EDAD: 50 AÑOS	
DOMICILIO: C. LOMA DE SANTA ISABEL 6206		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: PROFESOR		
DATOS DE LA DIVORCIADA					
NOMBRE: VIRGINIA	NOMBRE(S) VALVERDE	PRIMER APELLIDO VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO ANCHONDO	EDAD: 44 AÑOS	
DOMICILIO: C. OLMECA 7108		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: MAESTRA		
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/DICIEMBRE/2004	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 817	ACTA No. 1912	FOLIO No. 146	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		
PARTE RESOLUTIVA: AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____			FECHA DE RESOLUCION: _____		

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. VICENTE RODRIGUEZ TREJO Y C. VIRGINIA VALVERDE ANCHONDO

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS-INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

[Signature]
VICENTE RODRIGUEZ TREJO

[Signature]
VIRGINIA VALVERDE ANCHONDO

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T.4045 REC. 1351501 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTÁ SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

[Signature]
LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
nombre

[Signature]
OFICIALIA
firma

OFICIALIA 01 DE REGISTRO CIVIL CHIHUAHUA, CHH
631844

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 171	ACTA No. 194	FOLIO No. 108	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:11:15
-FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 26/FEBRERO/2009				

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: NOMBRE(S) GUADALUPE EDMUNDO	PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO ESCUDERO	EDAD: 62 AÑOS	
DOMICILIO: C. GARCIA CONDE 2501		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: JUBILADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: NOMBRE(S) AURORA	PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO LOPEZ	EDAD: 58 AÑOS	
DOMICILIO: C. GARCIA CONDE 2501		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: HOGAR	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 10/ABRIL/2006	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 828	ACTA No. 401	FOLIO No. 149	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. GUADALUPE EDMUNDO TORRES ESCUDERO Y C. AURORA PEREZ LOPEZ

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO Y RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

[Handwritten signatures]
 GUADALUPE EDMUNDO TORRES ESCUDERO AURORA PEREZ LOPEZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
 T. 4073 REC. 1471959 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
 nombre

[Handwritten signature]
 OFICIALIA firma



SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 68	FOLIO No. 182	LOCALIDAD CHIHUAHUA	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:17:26	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 22/ENERO/2009
DATOS DEL DIVORCIADO					
NOMBRE: NOMBRE(S) JOSE GREGORIO		PRIMER APELLIDO ESPARZA		SEGUNDO APELLIDO CHAVEZ	
DOMICILIO: C. SIERRA SAN BLAS 8106		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCUPACION: EMPLEADO	
DATOS DE LA DIVORCIADA					
NOMBRE: NOMBRE(S) ANA VICTORIA		PRIMER APELLIDO QUEZADA		SEGUNDO APELLIDO SERRANO	
DOMICILIO: JUAN ESCUTIA 422		NACIONALIDAD: MEXICANA		OCUPACION: ENFERMERA	
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 83	ACTA No. 3	FOLIO No. 30	LOCALIDAD CHIH. NORTE
03/ENERO/2008			MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA
PARTE RESOLUTIVA:			FECHA DE RESOLUCION: _____		
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____					

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 170	ACTA No. 52	FOLIO No. 166	LOCALIDAD CHIHUAHUA	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 10:33:36	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 19/ENERO/2009

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: RAFAEL	NOMBRE(S) TORRES	PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO RUIZ	EDAD: 37 AÑOS
DOMICILIO: C. MENDEZ 4610		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: CLAUDIA GABRIELA	NOMBRE(S) NAVARRO	PRIMER APELLIDO NAVARRO	SEGUNDO APELLIDO BARRON	EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: AV. TECNOLOGICO 1511		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/MARZO/1998	OFICIALIA No. 17	LIBRO No. 38	ACTA No. 221	FOLIO No. 140	LOCALIDAD CHIH. NORTE
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: _____ FECHA DE RESOLUCION: _____

AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. RAFAEL TORRES RUIZ Y C. CLAUDIA GABRIELA NAVARRO BARRON

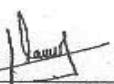
TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO


RAFAEL TORRES RUIZ


CLAUDIA GABRIELA NAVARRO BARRON

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 1141 REC.555228 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL



LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

nombre

OFICIALIA

firma



**OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA, CHIH.**

620084

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: 080190183077537
ELLA	CRIP: 080190183008276

OFICIALIA 1	LIBRO No. 171	ACTA No. 206	FOLIO No. 120	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:25:19
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 02/MARZO/2009				

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) MARIO ALONSO	PRIMER APELLIDO MENDOZA	SEGUNDO APELLIDO MENDOZA	EDAD: 25 AÑOS
DOMICILIO: C. SINALOA - 3		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADO

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) ROCIO DEL CARMEN	PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO MARTINEZ	EDAD: 26 AÑOS
DOMICILIO: CAMPO DEL CIRUELO 9704		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 04/AGOSTO/2007	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 839	ACTA No. 1233	FOLIO No. 191	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PORTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCIÓN:
AUTORIDAD QUE LA DICTO:	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.MARIO ALONSO MENDOZA MENDOZA Y C. ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENASE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

Rocio Rodriguez

Mario Alonso Mendoza M. MARIO ALONSO MENDOZA MENDOZA
ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
T.4307. REC. 1508126 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
nombre

OFICIALIA

firma



SGG 44-01A



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL**



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 172	ACTA No. 291	FOLIO No. 5	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:38:28	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 18/MARZO/2009

DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
AMADO		MANRRIQUEZ	LUGO	34 AÑOS
DOMICILIO: NOGALES, SON.		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: EMPLEADO	

DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
IRIS AZUCENA		SIQUEIROS	HERNANDEZ	29 AÑOS
DOMICILIO: C. CUARTA 1/2 1706		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: ESTILISTA	

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS					
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO	OFICIALIA No. 6	LIBRO No. 227	ACTA No. 52	FOLIO No. 86	LOCALIDAD CHUVISCAR
27/DICIEMBRE/2007	MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA:	FECHA DE RESOLUCION: _____
AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____	

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
- SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.AMADO MANRRIQUEZ LUGO Y C. IRIS AZUCENA SIQUEIROS HERNANDEZ
- TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENENSE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
- CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
- QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

[Signature]
AMADO MANRRIQUEZ LUGO

[Signature]
IRIS AZUCENA SIQUEIROS HERNANDEZ

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 5390 REC. 1745131 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

[Signature]
ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
nombre

[Signature]
OFICIALIA
firma

**OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA, CHIH.**

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE DIVORCIO

EL	CRIP: 07017087012315
ELLA	CRIP: 080190183093621

OFICIALIA 1	LIBRO No. 172	ACTA No. 322	FOLIO No. 36	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 11:04:38	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 24/MARZO/2009

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S) PABLO ANDRES	PRIMER APELLIDO LEOS	SEGUNDO APELLIDO ALLANDE	EDAD: 29 AÑOS
DOMICILIO: DEZA Y ULLOA 2900-2		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: COMERCIANTE

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S) PAULINA	PRIMER APELLIDO AGUILAR	SEGUNDO APELLIDO ROBLES	EDAD: 25 AÑOS
DOMICILIO: C, 41 1/2 -2205		NACIONALIDAD: MEXICANA	Ocupacion: ABOGADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 01/DICIEMBRE/2006	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 833	ACTA No. 1271	FOLIO No. 19	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA			ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		

PARTE RESOLUTIVA: _____ FECHA DE RESOLUCION: _____
 AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.PABLO ANDRES LEOS ALLANDE Y C. PAULINA AGUILAR ROBLES
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

PABLO ANDRES LEOS ALLANDE

PAULINA AGUILAR ROBLES

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
 T. 5705 REC. 1808719 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
 nombre

OFICIALIA firma



SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
1	172	331	45	CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA	HORA
CHIHUAHUA			CHIHUAHUA	09:33:49
FECHA DE REGISTRO				
DIA MES AÑO				
25/MARZO/2009				

DATOS DEL DIVORCIADO

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
GREGORIO	MARTINEZ	JIMENEZ	49 AÑOS
DOMICILIO: DISTRITO FEDERAL		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: DENTISTA

DATOS DE LA DIVORCIADA

NOMBRE: NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD:
BEATRIZ IRENE	CISNEROS	OROZCO	48 AÑOS
DOMICILIO: CUAUHTEMOC, CHIH.		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCCUPACION: EMPLEADA

DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS

FECHA DE REGISTRO	OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FOLIO No.	LOCALIDAD
DIA MES AÑO	1	846	814	145	CHIHUAHUA
28/FEBRERO/2008	MUNICIPIO O DELEGACIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA	
	CHIHUAHUA			CHIHUAHUA	

PARTE RESOLUTIVA: _____

AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____

FECHA DE RESOLUCION: _____

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

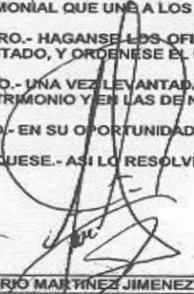
SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.GREGORIO MARTINEZ JIMENEZ Y C. BEATRIZ IRENE CISNEROS OROZCO

TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENASE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO

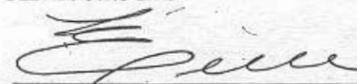
 GREGORIO MARTINEZ JIMENEZ	 BEATRIZ IRENE CISNEROS OROZCO
--	--

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

T. 5761 REC. 823274 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL


 ING. LYDIA ELSA VILLALOBOS PRIETO
 nombre


 OFICIALIA
 firma

OFICIALIA 01 DEL
 REGISTRO CIVIL
 CHIHUAHUA, CHIH.
 651103

SGG 44-01A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DIVORCIO



EL	CRIP: _____
ELLA	CRIP: _____

OFICIALIA 1	LIBRO No. 173	ACTA No. 633	FOLIO No. 146	LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	HORA 13:50:16	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 01/JUNIO/2009
DATOS DEL DIVORCIADO				
NOMBRE: ALBERTO	NOMBRE(S) CASTRO	PRIMER APELLIDO CASTRO	SEGUNDO APELLIDO SAMPERE	EDAD: 37 AÑOS
DOMICILIO: C. LA JOYA 5613		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: FUNCIONARIO	
DATOS DE LA DIVORCIADA				
NOMBRE: JANNET MARCELA	NOMBRE(S) VARGAS	PRIMER APELLIDO VARGAS	SEGUNDO APELLIDO Y VARGAS	EDAD: 37 AÑOS
DOMICILIO: C. PINABETE 1315		NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: MAESTRA	
DATOS DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS				
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 29/JULIO/2006	OFICIALIA No. 1	LIBRO No. 830	ACTA No. 837	FOLIO No. 185
MUNICIPIO O DELEGACIÓN CHIHUAHUA		LOCALIDAD CHIHUAHUA		
ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA		FECHA DE RESOLUCION: _____		
PARTE RESOLUTIVA: AUTORIDAD QUE LA DICTO: _____				

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 255 SEGUNDO PARRAFO INCISO A), Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, 412 BIS Y 420 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 - SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE DIVORCIO, SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C. ALBERTO CASTRO SAMPERE Y C. JANNET MARCELA VARGAS Y VARGAS
 - TERCERO.- HAGANSE LOS OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.
 - CUARTO.- UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE DIVORCIO, PROCEDASE A REALIZAR ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y EN LAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE.
 - QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD C. LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO

ALBERTO CASTRO SAMPERE

JANNET MARCELA VARGAS Y VARGAS

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
T. 9216 REC. 2605811 ROM

LO QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA AURORA PORTILLO PRIETO
nombre

OFICIALIA

OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL
CHIHUAHUA, CHIH.
664474

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., 03 de junio de 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO ELDIMO CHAVEZ BUSTILLOS, con domicilio conocido en el Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Barrio los Conejos, Bachíniva, manzana N° 007, lote N° 14, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con los siguientes.

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 38°51' E	20.00 metros	Lote N° 11
2-3	N 57°33' W	50.00 metros	Terr. Mpal.
3-4	N 38°51' W	20.00 metros	Terr. Mpal.
4-1	S 57°33' E	50.00 metros	Terr. Mpal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 22 a fojas número 26, a las 14:00 horas del día 03 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días. Presidente Municipal. C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento. C. LISVALDO ORNELAS APODACA

3542-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de febrero de 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. GUADALUPE VILLA LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-16 lote 38, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie, 220.00 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y linda con	Lote No. 28
Sur	10.00	Mts.	y linda con	Calle 38
Este	22.00	Mts.	y linda con	Lote No. 39
Oeste	22.00	Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud quedó debidamente registrada, a las 10:05 horas del día 21 de abril del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección

Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA

3516-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chihuahua.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GUILLERMO MORALES RUIZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Avenida Ricardo Flores Magón, Manzana 165, Lote 6, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts	Avenida Ricardo Flores Magón
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts	Lote No.5

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0164 a las 9:45 horas del día 29 de mayo de 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de enero de 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 29 de mayo del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA .

3327-45-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chihuahua.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. BENJAMÍN PIÑUELAS ESCALANTE presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 21 de marzo, Manzana 230, Lote 3, superficie de 519.85 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 85 30 31	25.16 mts	Lote No. 1
1-2	NW 04 22 30	19.72 mts	Lote No. 4
2-3	SW 87 12 18	26.56 mts	Lote No.5
3-0	SE 08 16 00	20.55 mts	Avenida 21 de marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0165 a las 11:04 horas del día 29 de mayo de 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril de 2009 en el acta número 45. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 29 de mayo del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA .

3326-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MANUELA VIVIANA GASPAS LOZANO, con domicilio conocido en la Col. 1° de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre terreno ubicado en la Colonia 1° de Mayo, Bachíniva, en la calle 41, con una superficie de 400.00 metros cuadrados con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 63° 32'E	10.00 metros	Lote N° 8.
2-3	N 26° 28'E	40.00 metros	Lote N° 15
3-4	S 63° 32'E	10.00 metros	Calle 41.
4-1	S 26° 28'E	40.00 metros	Lote N° 7

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 21 a fojas número 25, a las 12:00 horas del día 24 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Presidente Municipal. C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento. C. LISVALDO ORNELAS APODACA

3312-45-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS OMAR REY ORTEGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-14 Lote 49 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle No. 30 ^a
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 71
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 50
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 09 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3525-47-49

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JUAN CARLOS GAMBOALEYVA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Col. Fco. I. Madero cuadra No. 12-C con una superficie total de 375.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 12.50 m.	y linda con Calle Jesús Urueta
Al Sur	mide 12.50 m.	y linda con Terreno Municipal.
Al Este	mide 30.00 m.	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste	mide 30.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

3093-45-47

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. GIOVANNA SOLEDAD BONILLA MACIAS, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la cuadra No. 22-A con una superficie total de 323.44 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 17.00 m.	y linda con Aurora Pereira
Al Sur	mide 10.60 m.	y linda con Calle Cruzada Meoqui
Al Este	mide 29.00 m.	y linda con Diego Bonilla
Al Oeste	mide 20.80 m.	y linda con Calle Primera de Lerdo

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

3092-45-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ASUCENA VEGA RENTERIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 Lote 6 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle No. 36 ^a
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 06 de marzo del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3524-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EFRAIN GALAVIZ ESPINO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 Lote A de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote «B»
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Calle 32a.
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Ave. Venustiano Carranza
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Area Verde

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 27 de septiembre del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3523-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. PEDRO JASSO VALENZUELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-21 Lote 22 de la colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 26 de febrero del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3522-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANTOS GONZALEZ GONZALEZ VDA. DE ULATE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-20 Lote 5 de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 24 de noviembre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3521-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NATALIA DOMINGUEZ AGUIRRE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X-14 Lote No. 16 de la colonia José Leyva Aguilar, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 38
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.17
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:17 horas del día 05 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3520-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA LUISA VALENZUELA GUERRERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana S-N, Lote S-N, de la colonia Zona Centro, de esta población con una superficie: 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	30.00 Mts.	y linda con	Terreno Municipal
SUR	30.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	C. José Rodríguez
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	José Mendoza

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 05 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3519-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MODESTO CERVANTES ASTORGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana V-10, Lote «K», de la colonia Tecnológico de esta población con una superficie: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote «J»
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote «L»
ESTE	8.00 Mts.	y linda con	Lotes «V» y «W»
OESTE	8.00 Mts.	y linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 11 de marzo del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3518-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de febrero de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVIA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-14, Lote 98, de la colonia Aeropuerto de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 73
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38a.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 99
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 97

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 23 de marzo del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3515-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1305/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS LOPEZ VALENZUELA y NORMA ANGELICA ANGUIANO VEGA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en Oficialía de Turnos el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, anunciándose para su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$537,034.30 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$358,022.86 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 86/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Bien que se saca a remate. El cual consiste en el bien inmueble ubicado en la calle Berea Norte número 614, lote 20, manzana 4, del fraccionamiento San Pablo, II etapa de esta ciudad, con superficie 122.6140 metros cuadrados, inscrito bajo el número 112, del folio 114, del libro 3347 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. De conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento en general convocando a postores.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. Cd. Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

3580-47-49

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. EDELMIRA LOYA NAJERA, con domicilio en Rancho de Rosas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Tásate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00M	Calle Tásate
AL SUR	10.00M	C. Aarón Hermosillo
AL ESTE	20.00M	C. María E. Jáquez T.
AL OESTE	20.00M	C. Martín Flores Vargas

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 766 fojas 727 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 10:40 horas del día 09 del mes de junio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de junio del año 2009.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3533-47-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Ciudad Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 298/2008 formado con motivo del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, intentado por PILAR SERNA DE LUNA en contra de MARÍA ELENA PEÑA ESPINOZA, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.-

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a PILAR SERNA DE LUNA con MARÍA ELENA PEÑA, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo ordenado por el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma con los insertos necesarios tanto al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley como al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio; Debiendo girarse también oficio al C. Oficial del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua para que proceda a hacer las anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 99, del libro 33, folio 139, levantada el día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho; en el acta de nacimiento del C. PILAR SERNA DE LUNA registrada bajo el número 279 del Libro 15 folios 18, así como en el acta de nacimiento del C. MARÍA ELENA PEÑA ESPINOZA, inscrita con el número 154 del Libro 17, Folios 154, todos los antelados instrumentos en la Oficialía 1 de Guadalupe, Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua. Tal y como lo prevé los artículos 111 y 112 del Código Civil.

SEXTO.- Se condena a MARÍA ELENA PEÑA al pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto por las razones dadas en el último considerando de esta Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código de Procedimientos Civiles sin que las partes se hayan inconformando con la sentencia con apoyo además en el artículo 397, fracción II del Precitado Curpo de Leyes se declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1032/2007, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. CARLA JUDITH CUELLAR MARTINEZ y RAFAEL BERNARDO RIVERA ENRIQUEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:-

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a CARLA JUDITH CUELLAR MARTINEZ con RAFAEL BERNARDO RIVERA ENRIQUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio, y se sirva hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 00383 del Libro 0846 Folios 007 levantada el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve; en la nacimiento de la C. CARLA JUDITH CUELLAR MARTINEZ inscrita bajo el numero 01243 del libro 1135 a Folios 0289 de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, así como en el acta del C. RAFAEL BERNARDO RIVERA ENRIQUEZ registrada bajo el numero 06108 del Libro 0756 Folios 0263 el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110 y 111 del Código Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actua y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código de Procedimientos Civiles sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes se declara que la resolución emitida en fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, ha causado estado para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 440/ 2008, formado con motivo de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. ANABEL HOLGUÍN DUARTE Y JAVIER ADOLFO ROBLES MARTÍNEZ, y.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a ANABEL HOLGUÍN DUARTE y JAVIER ADOLFO ROBLES MARTÍNEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar y transcrito en el considerando que antecede

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley y efectuado lo anterior; deberá girarse atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 51, inscrita en el libro 53, a folio 24, levantada el día tres de febrero del año dos mil tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de la Oficialía 04 de esta ciudad Juárez, Chihuahua; así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes.- Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

La C. Licenciada ALICIA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar, hace constar y certifica que visto de cuenta, cuenta el estado que guardan los autos de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido, por ANABEL HOLGUIN DUARTE y JAVIER ADOLFO ROBLES MARTINEZ y como se desprende de la resolución pronunciada en los mismos y localizable de fojas veintitrés a la veinticinco, de autos, ha transcurrido en exceso el término señalado por el artículo 397 fracción II del Código de procedimientos Civiles del Estado, sin que las partes se hayan inconformado con dicha resolución.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 822 del citado ordenamiento procesal Civil, se declara que la sentencia de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar, para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravo
Cd. Juárez Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 86/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora CRISTINA CARRILLO GALAVIZ y el señor MARIO MUÑOZ MARTINEZ, y.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora CRISTINA CARRILLO GALAVIZ y al señor MARIO MUÑOZ MARTINEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de Ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Quinta del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00150, del libro 0001 a folio 150, con fecha de registro el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como en el acta de nacimiento de CRISTINA CARRILLO GALAVIZ, localizable bajo el número de acta 3917, del libro 1113, a folio 372, levantada por el Primer Oficial del Registro Civil en esta ciudad, y en el acta de nacimiento del señor MARIO MUÑOZ MARTINEZ localizable con el número de acta 2424, libro 5, folio 124 de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO. Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente 1171/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor PASCUAL VALTIERRA ESTRADA, en contra de la señora ISELA IVONNE PACHECO ZAVALA; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio.

SEGUNDO.- El actor señor PASCUAL VALTIERRA ESTRADA, acreditó su acción y la demandada señora ISELA IVONNE PACHECO ZAVAL, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, ni opuso excepciones.

TERCERO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, debe efectuarse en los términos del artículo 266 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al c: encargado del archivo central del Registro Civil a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 34, con número de folio o del libro 1 del Registro Civil de Fresnillo, Zacatecas y a su vez se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora ISELA IVONNE PACHECO ZAVALA y el señor PASCUAL VALTIERRA ESTRADA

SEXTO.- No se hace condena en costas

NOTIFIQUESE.-

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, que da fe. DOY FE.

CD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.